

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

Comisión Especial expediente 18.270, encargada de conocer
y dictaminar el Proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria,
Expediente 18.261

Acta de la sesión ordinaria N.º 31
Lunes 31 de octubre del 2011

SEGUNDA LEGISLATURA
1º de mayo de 2011 - al 30 de abril 2012

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1º de setiembre al 30 de noviembre de 2010)

Índice

A.- APROBACIÓN DEL ACTA	5
Aprobada	5
Moción R-1 (1-31-CEST), del diputado Hernández Rivera:	5
Rechazada	7
B.- DISCUSIÓN DE PROYECTOS.....	7
Expediente N.º 18.261.....	7
Ley de Solidaridad Tributaria.	7
Moción N.º 302 (2 -31-CEST) de varios diputados y diputadas:	7
Rechazada	12
Moción de orden N.º 1(3-31-CEST) del diputado Sotomayor Aguilar:	12
Rechazada	13
Moción de orden N.º 2 (4-31-CEST) del diputado Sotomayor Aguilar:	14
Rechazada	14
Moción de orden N.º 3 (5-31-CEST) del diputado Hernández Rivera:	15
Rechazada	17
Moción de orden N.º 4 (6-31-CEST) del diputado Hernández Rivera:	17
Rechazada	19
Moción R-2 (7-31-CEST) del diputado Hernández Rivera:	19
Rechazada	21
Moción N° 303 (8-31-CEST) de varios diputados:.....	21
Rechazada	24
Moción N° 304 (9-31-CEST) de varios diputados:.....	25
Rechazada	30
Moción N.º 305 (10-31-CEST) de los diputados Góngora Fuentes, Hernández Rivera y Alfaro Murillo:.....	30
Rechazada la moción.	35
Moción N° 306 (11-31-CEST) del diputado Hernández Rivera:	35
Rechazada	38
Moción N° 307 (12-31-CEST) de varios diputados.....	39
Rechazada	42
Moción N° 308 (13-31-CEST) de la diputada Alfaro Murillo	42
Rechazada	42
Moción N° 309 (14-31-CEST) del diputado Hernández Rivera	42
Rechazada	46
Moción N° 310 (15-31-CEST) del diputado Hernández Rivera	47

Rechazada	48
Moción N° 311 (16-31-CEST) del diputado Hernández Rivera	50
Rechazada	54
Moción N.º 312 (17-31-CEST) de los diputados Enríquez Guevara y Hernández Rivera:	54
Rechazada	57
Moción N.º 313 (18-31-CEST) de la diputada Alfaro Murillo:	57
Rechazada	61
Moción N.º 314 (19- 31-CEST), de la diputada Alfaro Murillo	61
Rechazada	64

Asistencia

Edgardo Araya Pineda, Presidente
Carlos Luis Avendaño Calvo, Secretario
Ileana Brenes Jiménez
Rodolfo Sotomayor Aguilar
María Eugenia Venegas Renault
Néstor Manrique Oviedo Guzmán
Martín Alcides Monestel Contreras
Manuel Hernández Rivera
Agnes Gómez Franceschi

Asisten:

Damaris Quintana Porras

Asesoría de Servicios Técnicos:

Lic. José Joaquín Chacón Amador
Lic. Mauricio Porras León

Presidente:

Buenos tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados, al ser las dieciocho horas con catorce minutos y con el quórum de reglamento iniciamos la sesión ordinaria número 31.

Una observación, se presentaron dos mociones de revisión por parte del diputado Rodríguez Quesada, ambas mociones fueron presentadas posterior a la aprobación del Acta de la mañana, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos de hoy, por tal motivo no se pueden recibir las mociones, además el diputado Rodríguez Quesada no es miembro propietario de esta Comisión, por lo tanto no se puede dar trámite a las mociones de revisión sobre las mociones números 299 y 300.

Tenemos también una moción de revisión presentada por el diputado Hernández Rivera, sobre la moción número 301, para que quede constanding antes de la aprobación del Acta.

A.- Aprobación del Acta

Presidente:

En discusión del Acta anterior.

Discutida.

Aprobada.

Pasaríamos a lectura de la revisión, presentada por el diputado Hernández Rivera:

Moción R-1 (1-31-CEST), del diputado Hernández Rivera:

Para que se revise la votación recaída sobre la moción N.º 301.

Presidente:

Diputado Hernández Rivera, en el uso de la palabra.

Diputado Hernández Rivera:

Buenas noches compañeras diputadas, compañeros diputados, público que nos acompaña, asesores, compañeros de Servicios Técnicos.

He presentado una revisión a esta moción que anteriormente había sido votada como rechazada, porque me parece que el texto, la propuesta que estamos haciendo compañeros en esta moción, tanto el compañero Adonay como mi persona mejora el texto del proyecto, la base imponible la cual va a ser gravada en este paquetazo de impuestos, la mayoría de servicios y bienes.

A manera de ejemplo en el caso del crédito de los vehículos va a ser afectado por el IVA, la comisión de formalización, el avalúo, los gastos de formalización y el pago de seguros, en el caso de créditos de empresas corporativas, va a ser afectado la comisión, avalúo, gastos de y el pago de seguros.

En el caso de créditos de empresas corporativas, va a ser afectado la comisión de formalización, avalúo, los gastos de formalización y el pago de seguros; en el caso de los créditos indicados para proyectos de infraestructura y otros, esto va a afectar... ese paquetazo de impuestos va a afectar a la comisión de formalización, avalúos, gastos de formalización y el pago de seguros, comisión de bancos y el agente.

En crédito personal o general, cuando ustedes van a hacer un préstamo al banco personal, dice que se van a encarecer los costos de comisión de formalización, gastos administrativos, comisión de gestión de cobro, así como los honorarios del abogado.

En el financiamiento a las pymes, ahora que hablábamos y que hicieron una moción ahí para ayudar a las pymes, además del garrotazo, que si bien es cierto se hizo una moción para mejorar el caso de las pymes, pero no la solución, y esto no va a resolver el problema porque hay que mejorar muchísimo, principalmente la parte del inciso a). Y vemos que el caso de las pymes va a ser la comisión de formalización, el avalúo, gastos de formalización, eso se va a incrementar muchísimo con ese paquetazo, con este garrotazo de impuestos, el pago de seguros, cobro de gastos administrativos y de acompañamiento, más los servicios a la hora de contratar los profesionales.

En el caso del factoreo, la comisión de formalización, comisión por gastos de gestión de cobro; en el caso del leasing, estaría viéndose afectado la cuota de arrendamiento, seguros, gastos de formalización, cobro de gestión de cobro.

En el caso de las transferencias nacionales, va a verse incrementado la comisión por servicios; en el caso de las transferencias internacionales, va a verse afectado la comisión por servicios; en el caso de la emisión de cheques del cajero, también otro garrotazo a la comisión de la emisión; en cartas de crédito y comercio internacional, comisión y costos de emisión; en garantías de participación, comisión y costos de emisión; en garantías de cumplimiento va a verse incrementado también la comisión y los costos de emisión; y en administración de cuentas por cobrar, también va a verse encarecido con otro garrotazo en caso de comisión por los servicios; en la administración de cuentas por pagar, pago de proveedores, la comisión por servicios; en pago de planillas, comisión por servicios.

Compra y venta de divisas, comisión diferencial; en el caso del cobro de servicios públicos, comisión por servicios, y ahí continúa. O sea, todos estos van a ser fuertemente gravados y garroteados con este proyecto que pretenden aprobar ustedes en esta Comisión y en el Plenario, compañeros.

Así es que por eso la redacción que presenta el compañero Adonay, a la cual yo también le doy el apoyo, es una mejor redacción para el texto base de discusión. Así es que para ello pido el apoyo, para esa moción de revisión que he presentado a la corriente legislativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Con todo gusto, diputado Hernández.

Los diputados y diputadas que estén a favor de la revisión planteada, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Siete diputados y diputadas presentes, con derecho a voto.

Dos votos a favor, cinco en contra.

Rechazada.

B.- Discusión de proyectos

Presidente:

**Expediente N.º 18.261.
Ley de Solidaridad Tributaria.**

Pasaríamos al conocimiento de la moción de fondo 302.

Secretario:

Moción N.º 302 (2 -31-CEST) de varios diputados y diputadas:

Para que se modifique el artículo 1 de la Ley de Impuesto sobre la renta, Ley No. 7092, de 21 de abril de 1988 y sus reformas, que se modifica en el artículo 1 del proyecto en discusión y se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- Impuesto que comprende la ley, hecho generador y materia imponible.

Se establece un impuesto sobre las utilidades de las personas físicas, jurídicas, entes jurídicos y entes colectivos, sin personalidad jurídica, que desarrollen actividades lucrativas, indicadas en el artículo 2 de esta Ley.

El hecho generador del impuesto sobre las utilidades referidas en el párrafo anterior, es la obtención de rentas procedentes de actividades lucrativas.

También es parte del hecho generador de este impuesto, la obtención de toda renta derivada del capital y de las ganancias y

pérdidas de capital realizadas, que provengan de bienes o derechos cuya titularidad corresponda al contribuyente y que se encuentren afectas a la actividad lucrativa.

A los efectos de este impuesto tendrán la consideración de rentas de actividades lucrativas, debiendo tributar conforme a las disposiciones de este Título, entre otras, los excedentes y pagados por Cooperativas a personas físicas.

El impuesto grava la percepción de rentas en dinero o en especie, continuas u ocasionales, provenientes de fuente costarricense, así como cualquier otro ingreso o beneficio de fuente costarricense no exceptuado ni considerado no sujeto por Ley.

Presidente:

En discusión la moción.

Diputado proponente, Hernández Rivera, ¿va a ser uso de la palabra?

A favor de la moción, diputada Quintana Porras; tiene usted el uso de la palabra.

Diputada Quintana Porras:

Muchas gracias, señor Presidente; buenas noches, compañeros y compañeras diputadas, señores asesores y personas que nos escuchan en la barra.

Esta moción elimina el inciso a), los ingresos obtenidos por las entidades bancarias y sociedades financieras sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia General de Entidades Financieras; nos proponen aprobar nuevos impuestos con la finalidad de financiar gastos del Gobierno.

Sin embargo, quiero llamar la atención a lo que nos indica la Contraloría General de la República, con respecto a la liquidación de ingresos y egresos del Presupuesto de la República, correspondiente al Ejercicio Económico 2010. Recordemos que el Presupuesto de la República se nutre principalmente de impuestos.

¿Qué pasó con esos dineros en el 2010? La Contraloría no avaló la liquidación, por cuanto se incumplió el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. Esto quiere decir que no es correcto lo que se realizó al financiar gastos corrientes con endeudamiento, incumpliendo... incumplimiento relacionado con el principio presupuestario del equilibrio. El déficit en cuenta corriente, ingresos corrientes menos gastos corrientes de la liquidación del presupuesto, ascendió a quinientos treinta y un mil novecientos cuarenta y dos

millones, equivalente a un diecinueve por ciento de los ingresos corrientes, o dos punto ocho por ciento del producto interno bruto.

La magnitud del déficit en cuenta corriente, en relación con los ingresos corrientes, se incrementó en comparación con lo observado en el año 2009, en que alcanzó el seis por ciento, sea una diferencia entre un año y el siguiente de un trece por ciento. Adicionalmente, se determinó la existencia de registros incorrectos en la liquidación de egresos, producto de la incorrecta clasificación de algunos de los pagos de la deuda estatal a la Caja Costarricense de Seguro Social.

El registro incorrecto de gastos devengados, amparados en cartas de crédito locales, sin haberse dado el recibo de los bienes a satisfacción, un sobregiro en la partida de gastos de reintegros y devoluciones, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; la falta de un análisis a fondo del comportamiento y variación de los ingresos en el informe de liquidación presupuestaria, para efectos de mejorar los procesos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas en dicha materia.

Particularmente, compañeros y compañeras, se aprobó la liquidación presupuestaria con algunas observaciones que me parecen de gran relevancia, textualmente: Con base en una comparación que realizó esta Contraloría entre el detalle de bienes de las instituciones de la Administración Central, contenida en el Informe de bienes 2010 y clasificador institucional del sector público, se pudo observar que se omiten quince órganos desconcentrados, sobre los cuales no se hace referencia a la cantidad de bienes a su cargo, ni se especifica el valor de adquisición, ni la depreciación acumulada, ni el valor en libros.

Se omite el detalle de bienes de quince de setenta y un órgano del Gobierno, veamos la lista: La Casa de la Cultura de Puntarenas, la Comisión nacional de conmemoraciones históricas, la Comisión nacional para la defensa del idioma, la Comisión de ordenamiento y manejo de la cuenca alta del río Reventazón, la Dirección de Geología y Minas, y la junta directiva del parque recreativo nacional playas de Manuel Antonio, el Parque Marino del Pacífico, la Comisión de energía atómica de Costa Rica, el Comité de fideicomiso para la protección y el fomento agropecuario para pequeños y medianos productores, el Servicio Nacional de Salud Animal, el Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares, Fodesaf; el Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, el Fondo de Preinserción de Mideplán, el Fondo Nacional de Becas de Solidaridad Social del Patronato Nacional de Rehabilitación.

Y, entonces, ¿para eso se quiere más impuestos?, ¿para gastar el dinero que aportamos los costarricenses, desordenadamente?, ¿para no rendir cuentas en qué se ha gastado?, ¿para eso queremos más impuestos?

Muchas gracias.

Presidente:

Con mucho gusto, señora Diputada.

¿En contra de la moción? ¿El proponente?

En el uso de la palabra, diputado Hernández Rivera, como proponente.

Diputado Hernández Rivera:

Vean, compañeros, esta moción que es presentada por varios compañeros, es mucho mejor la redacción de este texto que el anteriormente discutido, que la moción anteriormente discutida, y por eso es que pido el apoyo para que voten afirmativamente esta moción, ya que, como hemos dicho, este proyecto de ley crea mucha inseguridad jurídica en los contribuyentes.

Por lo tanto, voy a leer algo de esta Revista Parlamentaria, y dice: Creación de la norma jurídica, que se trata específicamente... o sea, lo que estamos haciendo hoy aquí... Y debido a los errores ahí que ustedes no quieren enmendar, compañeros de Liberación Nacional y del PAC, lamentablemente lleva razón el autor de esto, don Fernando Castillo Víquez; en la redacción dice, en la parte que interesa la voy a leer para que ustedes... para refrescarles un poquito.

El problema es que en veces venimos y no dominamos el tema parlamentario, cómo se crean las leyes en este país, y lamentablemente, por eso es que al final, por errores como estos que están sucediendo ahorita, que lo estamos viendo en este garrotazo de impuestos que quieren crear ustedes a través de este proyecto de ley, de esta aberración jurídica, que al final, lamentablemente, el tiempo perdido de las comisiones, de los diputados, de los asesores y de mucha gente que participa de los ministerios, y de otros, al final la Sala Constitucional, después de una discusión como esta, muchas veces, en el caso de esto ustedes quieren dar el garrotazo y el golpe en el mes de diciembre.

Pero, lamentablemente, muchas veces aquí se llevan muchas sesiones, horas y meses discutiendo una ley, y al final, en cuestión de un mes, un profesional abogado llega y redacta una acción de inconstitucionalidad y se trae abajo un proyecto. Y usted sabe, don Avendaño, que lo que le estoy diciendo es la realidad.

Entonces, voy a leer, porque, lamentablemente, esto es lo que sucede con estos proyectos, así, que lo quieren aprobar a golpe de tambor y sin ningún conocimiento. Y temprano tenía una reunión con gente de la Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria, y ellos decían muy claro, y aquí tengo

una exposición que también se las enviaron, y se reunieron con varios compañeros del PASE y con algunos de ustedes de Acción Ciudadana, y con compañeros de Liberación Nacional, no sé si con usted, don Avendaño, pero al final ellos hablaban y decían que el problema de la canasta básica prácticamente es un saludo a la bandera, lo que se está poniendo ahí, que no va a resolver el problema de las personas, de los consumidores, y que se va a haber fuertemente incrementado el problema del caso de los productores.

Y hacían mención a una empresa que hay allá en Puntarenas, Agnes, una agroindustria que está instalada en Puntarenas y que va a ser fuertemente afectada. Y, por ejemplo, cuando yo veo aquí mociones que decían, bueno, exoneremos el caso del atún, y en el caso de que incluyéramos el atún ahumado ahí que está, y el atún con ceviche, y el atún con... una serie ahí de artículos para introducir a la canasta básica, entonces, yo les pregunto a los compañeros que querían hacer esa moción..., yo sé que Sotomayor es de Puntarenas y estaba dando el apoyo, pero yo les pregunto, a través de los convenios que tenemos, resulta que esa industria aquí viene y paga el impuesto de ventas, y paga el IVA a todos los agregados que hay aquí para producir el atún, porque el atún no solo es ir al mar con la lanchita, o con la lancha grande que tienen los pescadores, irse a pescar el atún, sino que también...

O sea, para producir el atún se necesitan ciertos agregados, para hacer el atún. Esos agregados, Sotomayor... No, no, no, pero vea, Sotomayor, el problema es que en esto... y yo lo estoy diciendo y hablo para llamar a la reflexión. Sotomayor, usted me va a dar la razón al final de la exposición de esta moción; entonces, resulta que esa empresita, que está instalada en Puntarenas, o esa empresa que está allá, produce... entonces, para producir el atún aquí en Costa Rica tiene que pagar el IVA en todos los productos derivados para producir el atún, pero resulta que ahorita tenemos tratados internacionales nosotros, y mientras que a esta empresa la obligamos a pagar el IVA, que después se transforma al contribuyente, al consumidor, aunque esté exonerado el atún, resulta que es más fácil para otra gente comprar directamente el atún de otros países que están produciendo atún, y sin pagar ningún impuesto, y por acuerdo del tratado viene exonerado.

Entonces, resulta que las empresas que están en Costa Rica, porque es muy fácil. Y no solo el atún. Yo ponía un ejemplo ahí. Pero, además, en el caso de los insumos agropecuarios para los animales, para el ganado, para los cerdos, el productor de cerdos... ¿ya no me queda tiempo, señor Diputado? Ese es el problema de la mordaza, aquí, que no se puede referir uno y voy a presentar una revisión para esta moción, porque me parece que tengo que seguir aclarando este punto de vista.

Muchas gracias, señor Presidente. Por eso pido el apoyo para la moción.

Presidente:

Con todo gusto, diputado Hernández.

¿Para referirse en contra de la moción? Discutida la moción. Los compañeros y compañeras que estén a favor de la moción 302, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Siete diputados y diputadas presentes, con derecho a voto. Dos votos a favor, cinco votos en contra.

Rechazada.

Vamos a leer dos mociones de orden que tenemos; dos del diputado Sotomayor y dos del diputado Hernández Rivera.

Diputado Hernández Rivera:

Anuncio que voy a presentar una revisión a la moción.

Presidente:

Sí, vamos a conocer estas mociones de orden primero, Diputado. El señor Secretario se servirá leerlas.

Secretario:

Moción de orden N.º 1(3-31-CEST) del diputado Sotomayor Aguilar:

“Para que esta Comisión reciba en audiencia a la Unidad de Rectores de las universidades privadas en Costa Rica, con el fin de que se refiera a la afectación que podría traer a este sector la aprobación de este proyecto de ley”.

Presidente:

Diputado Sotomayor, en el uso de la palabra.

Diputado Sotomayor Aguilar:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Muy buenas noches a todos los presentes en la sala y en la barra de público, también.

Miren, la moción es muy clara y responde a una inquietud y a una preocupación que tiene un sector importante que va a ser gravado con un porcentaje del IVA y que ha despertado, además, señor Presidente, la polémica nacional en cuanto a la

conveniencia o no de gravar la educación privada con este impuesto al valor agregado.

Nos hemos reunido en nuestro Despacho con representantes y les voy a ser muy franco, ni tanto de las universidades como tales sino, más bien, de los estudiantes, porque aquí el que va a tener la carga impositiva va a ser el estudiante y lo asemejo a lo que hablaba el otro día con el tema de zonas francas que me preocupa más el asunto de los trabajadores de la zona franca, más que el tema de las propias empresas.

En este caso, me preocupa más el estudiante, porque muchas veces estas universidades privadas vienen a ser una alternativa de estudio viable y de estudio bueno para la gente que no ha accedido al sistema de educación superior público nacional; pero, que en el caso de las universidades ven una alternativa.

Así que van a ser, con este proyecto de ley, gravadas con un porcentaje que, en este momento, no se está dando y que me parece que puede tener un impacto bastante importante en la economía de los costarricenses que accedan a este tipo de universidades.

En mi caso, pues conozco muchísimos ejemplos de gente que se ha superado, que ha estudiado con las facilidades que da una universidad privada y, por eso, hago la reflexión con esta moción y me parece conveniente que, en ese ánimo de tener un mayor acopio de información, a la hora de tomar una decisión —Presidente y compañeros— deberíamos recibir a los representantes de Unire, para que se puedan pronunciar al respecto.

Así es que muchísimas gracias y espero que esta moción la votemos afirmativamente.

Presidente:

Gracias, señor Diputado.

Los diputados y las diputadas que estén de acuerdo con esta moción de orden, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Siete diputados y diputadas con derecho a voto.

Dos votos a favor, cinco en contra.

Rechazada.

Pasaríamos a la siguiente moción de orden.

Secretario:

Moción de orden N.º 2 (4-31-CEST) del diputado Sotomayor Aguilar:

“Para que esta Comisión reciba en audiencia a la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), con el fin de que se refiera a los alcances de este proyecto de ley para el sector que representa”.

Presidente:

Diputado Sotomayor, en el uso de la palabra.

Diputado Sotomayor Aguilar:

Gracias, Presidente.

De igual manera, como diputado de la provincia de Puntarenas, provincia que tiene una incidencia importante en el tema de turismo y analizando el proyecto de ley, este proyecto va a gravar la actividad turística nacional y es importante que quede muy claro aquí que, anteriormente —según lo que me dice el equipo asesor, el tema de la actividad turística— no está gravada y ahora va a estar gravada con IVA, así es que estoy muy preocupado, porque el turismo es uno de los mayores incentivos, y lo voy a poner con subrayado y negrita, de las mayores esperanzas que tienen los puntarenenses, también, para poder surgir y para poder implementar una empresa y poder mejorar sus condiciones de vida y que ahora, con este proyecto, también van a ser gravadas.

Así es que me parece razonable que, en ese ánimo de ser coadyuvantes de buena fe y de que podamos tener mucha información, a la hora de un proyecto tan trascendental, como es este proyecto de ley para los costarricenses, me he permitido, igual, presentar esta moción en aras de que podamos oír las opiniones y las diversas opiniones, de acuerdo con los sectores que van a ser perjudicados con este proyecto.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, a usted Diputado.

Los diputados y las diputadas que estén de acuerdo con la moción de orden, antes leída, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Siete diputados y diputadas presentes. Dos votos a favor, cinco en contra.

Rechazada.

Pasamos a la siguiente moción de orden.

Secretario:

Moción de orden N.º 3 (5-31-CEST) del diputado Hernández Rivera:

“Para que se convoque en audiencia a los representantes de la Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria, para que se refieran al Expediente 18.261 ‘Ley de Solidaridad Tributaria’.”

Presidente:

Diputado Hernández Rivera, en el uso de la palabra.

Diputado Hernández Rivera:

Señor Presidente, he presentado me parece que como por tercera vez, para que comparezcan aquí los representantes de la Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria.

Ellos dicen haber hablado con los compañeros del PAC y con algunos de Liberación Nacional y con los compañeros del PASE. A mí me parece importante que comparezcan en esta Comisión, ya que la gente de la industria es la que va a ser fuertemente golpeada por este garrotazo de impuestos.

Veán, —don Avendaño— en la parte que interesa dice: “...de manera contradictoria, el espíritu de una canasta básica los precios de los alimentos contemplados en la misma se verán incrementados automáticamente, a partir de los planteamientos de este proyecto de ley.

En este proyecto de ley, el planteamiento de una canasta básica que beneficie al consumidor es ficticio y engañoso, debido a que la redacción propuesta implicará un inminente incremento en los precios de los alimentos mayormente consumidos por nuestros consumidores de los sectores más vulnerables económicamente....”, dicen ellos...., “...la imposibilidad que tiene el productor local de bienes de canasta básica, de aplicar un crédito fiscal por el IVA, pagado en el proceso productivo genera una carga adicional a la estructura de costos de producción y, por tanto, un golpe directo a nuestros consumidores.

La magnitud del golpe del bolsillo de los sectores vulnerables varía según el proceso productivo de cada tipo de alimento; no obstante, son muchos los casos en que el golpe sería proporcional a la tasa impositiva propuesta en una 14%, por tal motivo lo prudente y adecuado es reemplazar la redacción y permitir dicho crédito fiscal para los bienes exentos de canasta básica, pues de lo contrario el

tema resulta un engaño a nuestros consumidores y a quienes se les está haciendo creer que gozan de una protección, cuando en realidad es falso.

Para tales efectos, necesitamos una propuesta que elimina tal problemática, ellos se juntan y hacen una propuesta.

Por eso es que me parece, compañeros, que ellos en este son muy claros, no sé si a ustedes les hicieron llegar los documentos. Él dice que a todos los diputados han hablado con la mayoría, lamentablemente creo que cuando vienen posiciones como estas, lo que hacemos es que lo agarramos y lo metemos a la gaveta, nos olvidamos. Hay un sector importante y ellos son muy claros, y están hablando que el problema de la canasta básica no se resuelve con quitar un producto o incluir otro producto.

Para continuar con lo que hablé anteriormente, Sotomayor, por ejemplo —yo puse el atún— en el caso del productor de leche, aquí está la Dos Pinos y los otros pequeños productores. Compañeros, el caso de los insumos. El caso de la agroindustria que produce alimentos para ganado, los insumos para el alimento, hay algunos productos que no se exoneran en la canasta básica, y por lo tanto, se tiene que comprar con el 14% —la mayoría—, eso repercute después en el incremento del valor cuando el consumidor va a comprar y el que produce la leche tendrá que cobrarle todo ese incremento que ha tenido el 14% en transporte, los todos los agregados de los alimentos porque nosotros no producimos sorgo, ni soya, ni trigo.

Lamentablemente, la mayoría de esos alimentos son a base de eso, hay que pagar el 14% pero qué pasa, el problema es que el productor tendrá que pagar eso y no va a tener un beneficio a través de una exoneración, por eso ese 14% que paga, por lo tanto, repercute en los consumidores. El problema es, ¿qué va a pasar con el productor de cerdos? Días los alimentos son demasiados caros y al final tendríamos que cerrar, se cierran las porquerizas y es mucho más fácil a través del Tratado de Libre Comercio con los otros países hermanos, que ha aprobado la Asamblea Legislativa, traen la carne mucho más barata, ejemplo, con Nicaragua.

Además, hay un montón de ganado que traen de forma ilegal de Nicaragua hacia Costa Rica, entonces sale mucho más barato comprar ganado y traerlo aquí que producirlo en Costa Rica. Lamentablemente ese es el problema que tiene este proyecto de ley, por eso es que he presentado esta moción para que puedan comparecer ellos y nos expliquen claramente en cómo se va a afectar la industria costarricense.

Presidente:

Gracias, diputado Hernández.

Las diputadas y los diputados que estén de acuerdo con la moción de orden leída, sírvanse manifestarlo levando su mano. Siete diputados presentes. Dos votos a favor, cinco en contra.

Rechazada.

Pasamos a la siguiente moción de orden.

Moción de orden N.º 4 (6-31-CEST) del diputado Hernández Rivera:

Secretario:

Para que se convoque en audiencia los representantes de la Cámara de Agricultura y Agroindustria para que se refieran al expediente N.º 18261 Ley de Solidaridad Tributaria.”

Presidente:

Diputado Hernández Rivera en el uso de la palabra.

Diputado Hernández Rivera:

Compañeros, esta moción creo que es la moción número quinta que presento en esta Comisión, para que comparezcan los representantes de la Cámara de Agricultura y Agroindustria. Compañeros, el sector agropecuario, para nadie es un secreto —y ahora lo decía un compañero del PAC— que está totalmente abandonado, y es cierto.

Lamentablemente el discurso no calan en los compañeros de Acción de Ciudadana porque el problema aquí es ahora que presentamos la moción para que venga los representantes de la Cámara de Agricultura, que puedan referirse para que nos expliquen bien cómo está siendo afectado, además de que sabemos que está totalmente abandonado el sector agropecuario, pero compañeros, ellos podrían explicar que además, no solo está abandonado sino que como les va a afectar. Ahorita está totalmente abandonado y casi están en bancarrota, excepto los agricultores, los que se dedican al sector agropecuario y más con este paquetazo de impuesto que pretenden aprobar ustedes, imagínese como van a quedar.

Me parece importante traerlos aquí, por eso, por quinta vez presento la moción para que comparezca, me parece que no perdemos nada con traer a esa gente para que hablen y expliquen. Con el silencio que ustedes guardan, traerlos a esta Comisión, al final, podría ser que no varíe la posición de ustedes pero me parece importante que los escuchemos y que tengan derecho a hablar, como dicen

vulgarmente a “arrear” porque lamentablemente ustedes no quieren cambiar de criterio y sí va a ser seriamente afectado la agricultura.

Cuando le pegamos el garrotazo al arado, cuando le pegamos garrotazo por el alquiler del arado, el garrotazo del alquiler de los insumos porque es mentira que están sobrados de insumos agropecuarios. Cuando le peguemos el garrotazo a los pick-up que ustedes tienen ahí que dicen que con una moción resuelven el problema. No señores, un pick-up de los que usan los agricultores de Cartago y los que usan en San Carlos, valen más de lo que ustedes están proponiendo y no es un carro de lujo. Un carro de esos no es de lujo.

Además, el garrotazo que van a tener porque tendrán que contratar profesionales, esa pequeña empresa agrícola.

Compañeros, el impuesto de la renta si es cierto, lo arreglaron con la moción aquella, a algunos pero a otros siempre los van a garrotear, señores, creo que lo mejor y lo más conveniente que los traigamos y los escuchemos, no perdemos nada, lo que vamos a perder aquí es un tiempo que al igual que ahora, media hora y luego, media hora sería importantísimo para ese sector que se oiga y se escuche en esta Comisión, que nos hablen de este paquetazo de impuestos.

No sé por qué a ustedes les da miedo traer a la gente que pueda hablar y expresar y que pueda opinar. Aquí la mordaza no es solo para los diputados de esta Asamblea Legislativa que estamos en contra de este paquetazo. Aquí, también la mordaza se la están aplicando a esas empresas que están generando trabajo; a esos contribuyentes que el Estado les viene apretando y que los ahoga con ese montón de trámites —tramitología—, un montón de requisitos que les piden para montar una empresa, es a esos que tenemos que traer a esta Comisión, así es que para eso pido el apoyo para esta moción, es la quinta vez.

Me parece que ustedes no pierden nada en dar el apoyo para esta moción y ojalá que vengan a finales de esta semana, compañeros, pero no tengan miedo. No sé por qué le tiene miedo a que comparezcan grupos y les digan las verdades a ustedes. Lamentablemente pareciera que así es.

Muchas gracias y por eso es que he presentado esa moción, para que comparezca la Cámara de Agricultura y Agroindustria.

Presidente:

Gracias, Diputado.

Los diputados que estén de acuerdo con la moción leída, sírvanse manifestarlo levantado la mano. Siete diputados presentes. Dos votos a favor, cinco en contra.

Rechazada.

Vamos a leer una moción de revisión, que han presentado.

Secretario:

Moción R-2 (7-31-CEST) del diputado Hernández Rivera:

“Para que se revise la votación recaída sobre la moción 302.”

Presidente:

Diputado Hernández Rivera.

Diputado Hernández Rivera:

He presentado revisión a esa moción, porque lamentablemente el hecho generador es el que tiene problemas y está en el artículo 1 de este proyecto de ley en discusión, voy a leer porque hace un rato no pude leer la parte que interesa.

Dice, esta Revista Parlamentaria, el uso del lenguaje en la creación de la norma jurídica, lo voy a leer porque el problema que veo es que ahí es donde está el detalle. Ustedes aprueban sin conocimiento de nada los proyectos y vienen con grandes errores y lo han reconocido en esta misma Comisión el Jefe del PAC, lo reconoce Carlos Ricardo, lo reconocen ustedes compañeros de Liberación y dice que el proyecto no está escrito en piedra, pero lamentablemente no van a los hechos, hablan y hablan pero al final no presentan las soluciones al problema de este paquetazo de impuestos.

Dice el autor, en esta Revista Parlamentaria, que se llama Fernando Castillo Víquez, veo que los asesores de Servicios Técnicos y los asesores del señor Presidente, conocen bien este librito o por lo menos lo han leído, sé que los demás compañeros no lo han leído pero ustedes sí se han tomado el tiempo para leer este libro, es un buen autor el que realiza este (pausa) y dice: La técnica legislativa y la correcta interpretación y aplicación de la ley.

Nos recuerda Muñoz Quesada que la técnica legislativa comenzó como un problema de redacción en las leyes. Al transcurrir los años fueron surgiendo órganos especializados en el interior de los parlamentos, que se encargaron de formular un conjunto de directrices para orientar la elaboración del texto normativo. Por su parte, nos refiere que la técnica legislativa trata de la composición y redacción de las leyes y disposiciones jurídicas.

Así las cosas, hoy día puede afirmarse que el objeto de la técnica legislativa ha desbordado el aspecto lingüístico y se ha ampliado a temas jurídicos, como la

forma de incorporar normas, trayectorias y las dimensiones a otras leyes; las disposiciones derogatorias y supletorias y la vigencia de las normas, entre otros aspectos.

En síntesis, este es el segundo componente de la técnica legislativa que responde a la estructuración, composición y sistematización de la ley...”

Si a usted lo hubieran tomado en cuenta para redactar este proyecto ley no vinera con tantas incongruencias jurídicas y tantos errores. Lamentablemente a usted lo no tomaron en cuenta, contrataron a un consultor para que redactara éste proyecto, y le pagaron muchísimo millones de colones, mientras que a usted le pagan, Rodo, puede ser como unos dos mil o tres mil colones la hora, a un consultor le pagaron para que redactara esto ochenta mil la hora; y quizá con usted no hubieran tenido que gastar tantísimo; pero no solo usted, también los compañeros de Servicios Técnicos, y ellos lo saben.

Yo espero que la información de Servicios Técnicos, el estudio de Servicios Técnicos les demuestre mucho las incongruencias que tiene este proyecto de ley, luego que ya está presentado o ya lo estaban terminando por ahí. A pesar de que ustedes han tenido a los compañeros de Servicios Técnicos, y me parece que ahí..., o sea nos han maltratado totalmente el horario, compañero presidente, el horario de los compañeros los han obligado a trabajar hasta doce horas al día, y me gustaría ver la remuneración, cómo les están pagando, que es una grave violación a los trabajadores.

La consulta que se le hizo a Servicios Técnicos cómo estaba este proyecto, ahí se van a demostrar muchas de las deficiencias que tiene este proyecto. Lástima que ellos no tuvieron el tiempo suficiente para poder dar un buen dictamen, porque no sé a qué horas podían los compañeros a hacer un dictamen, si ahorita ustedes los tienen doce horas trabajando en esta Comisión a los dos o a los tres compañeros. Me parece que tenía que trabajar seguro veinticuatro horas diarias y quizá no les alcanza para poder dar un buen dictamen. Sea el sea yo los felicito porque han hecho un esfuerzo muy grande.

Ese moción es mucho mejor que la que habíamos presentado, y es mejor que la que tiene el texto, por eso pido el apoyo para que sea afirmativamente.

Presidente:

Gracias diputado Hernández.

Las diputadas y diputados que esté de acuerdo con esta revisión, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

7 diputadas y diputados presentes con derecho a voto. 2 votos a favor. 5 votos en contra.

Rechazada.

Pasaríamos a la moción de fondo 303

Secretario:

Moción N° 303 (8-31-CEST) de varios diputados:

“Para que el artículo 2 de la Ley de Impuestos sobre la Renta, N° 7092 de 21 de abril de 1988, reformado mediante el artículo 1° del proyecto en discusión se lea así:

ARTÍCULO 2.- Objeto del Impuesto

1.- Constituye el objeto de este impuesto la renta del contribuyente, entendida ésta como la totalidad de sus rentas, incrementos patrimoniales e imputaciones de renta reconocidas expresamente por la presente ley, con independencia del lugar donde se hubiesen producido y cualesquiera que sea la residencia del pagador, con las excepciones contenidas en la presente ley y en la legislación conexas.

2.- El impuesto gravará la capacidad económica del contribuyente, entendida ésta como su renta disponible, que se obtendrá sustrayendo de la renta total las reducciones y deducciones previstas en el ordenamiento jurídico”.

Presidente:

En discusión por el fondo la moción.

¿Diputado proponente?

En el uso de la palabra la diputada Quintana Porras para referirse a favor de la moción.

Diputada Quintana Porras:

Muchas gracias señor presidente.

Esa moción modifica el contenido del artículo 2 de la Ley 7092. Como todos ustedes saben he reiterado en otras mociones, y con el ánimo de darle continuidad a los ejemplos que he querido compartir, quiero referirme a como

están enfrentando el tema del gasto otras economías donde han establecido límite legal a la capacidad del Estado para endeudarse.

En la Unión Europea el caso de Alemania es un ejemplo muy valioso, no solo ha controlado la deuda pública sino que ha logrado éxitos muy importantes, como incrementos notables en su productividad y competitividad,.

Las actuales circunstancias muestran que este modelo parece ser mucho más exitoso que inyectar cantidad impresionante de dinero a la economía, como lo ha hecho Estados Unidos, pues no han logrado sostener en el tiempo la estabilidad económica ni el bienestar social.

Latinoamérica debe seguir con mucha tensión la aplicación de estas reformas en la evolución de la crisis.

Los promotores de la intervención gubernamental creen que las inyecciones de dinero incrementan la demanda y por ende la producción. ¿Pero de dónde provienen los recursos para sostener el gasto? Cada unidad monetaria que los gobiernos inyectan a la economía debe ser obtenida de mayores cargas impositivas, o bien del endeudamiento.

No quisiera para Costa Rica ese círculo vicioso de más impuestos y luego más gasto. Frecuentemente, compañeros y compañeras, el excesivo gasto social termina reduciendo los incentivos para elevar productividad, ya que fomenta el ocio y el desempleo evidentemente y, si además se combinan los impuestos con los subsidios, tenemos una vía directa a la reducción de la productividad y del crecimiento económico.

La provisión de servicios públicos únicamente por parte del Estado, la mayor parte de las veces es menos eficiente de lo que podría ser si fuera suministrado de manera mixta con el sector privado. Para el caso de América Latina basta con observar las precarias condiciones actuales del sector educativo y las del sector de salud pública y se ha ello le agregamos el hecho de intentar gravar más este tipo de servicios públicos, la posibilidad de desarrollar competencia en estos campos se irá reduciendo en el futuro inmediato.

El mayor obstáculo para que aparezcan nuevas empresas de servicios es dar muestras de un estado voraz que solo busca saciar su presupuesto, sin dar señales de contención real del gasto público.

Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Con todo gusto diputada Quintana.

En el uso de la palabra el diputado proponente, Hernández Rivera.

Diputado Hernández Rivera:

Esta propuesta habla del objeto del impuesto, es una mejor redacción la que proponemos para ver si solucionamos y enmendamos este “ornitorrinco jurídico” que se discute en esta Comisión.

Voy a continuar leyendo lo que dice el proponente que escribió en la Revista Parlamentaria, dicen en cuanto a la formación de la ley: “Evidentemente hoy el legislador se enfrenta con una realidad muy cambiante y dinámica producto de lo que algunos han llamado la “vertiginosidad del cambio histórico”. Hoy más que nunca aquella frase de Heráclito en el sentido de que nadie se puede bañar dos veces en el mismo río, se presenta en toda su expresión y crudeza por ello cuando el legislador encara un determinado problema al que pretende darle una solución normativa la tarea no resulta del todo fácil.

Así las cosas la simplicidad y la claridad de las leyes en los momentos actuales constituye una tarea arto difícil. La compleja realidad social y económica, política y cultural que el derecho debe regular ha sido denominada por Pagano (*sic*) como el fenómeno de la inflación legislativa, entendido por tal no solamente la excesiva emisión de normas sino la existencia de aspectos negativos en las nuevas disposiciones legales que más claridad y significa que generan cosas en el ordenamiento jurídico.

Sin embargo lo anterior es razón de más para asistir en la necesidad de que las leyes respondan a una técnica legislativa depurada, que garantice al habitante de la República y al operador jurídico un producto de calidad donde la precisión, simplicidad y claridad de las normas jurídicas sean una constante en los textos normativos.

Desde esta perspectiva de ninguna manera se justifica que en nuestro ordenamiento jurídico se presenten textos legales incomprensibles...” y este compañeros y compañeros este mamotreto que tenemos aquí de proyecto es incomprensible y es muy claro en lo que el autor ha indicado.

Continuo con la lectura: “...contradictorios, ambiguos, insuficientes y desfasados de la realidad, textos mal redactados que impiden su comprensión y consecuentemente dificultan la interpretación y aplicación de la ley....”

Este es un ejemplo claro, este proyecto de ley y el asesor de la presidencia se echa una risilla pero él sabe que el que conoce un poquito de técnica legislativa sabe que lo que estoy diciendo yo es cierto y que no lo digo yo, lo dice este autor en este proyecto.

Continúa: “Tal realidad debe de ser erradicada de nuestro ordenamiento jurídico. Tampoco son lógicas otras realidades que se presentan en el sentido en que aún no se ha publicado la ley en el diario oficial y ya se han presentado proyectos para reformar el texto recién aprobado. A manera de ejemplo tenemos el caso de la ley que crea...”. Y menciona un ejemplo del Parque Marino Las Baulas de Guanacaste donde las coordenadas que se establecen en la Ley contradicen lo que en ella dice en cuanto a su ubicación.

Aplicándolo en stricto sensu este es un ejemplo, el impuesto a la rentas y al IVA que ustedes están proponiendo y después las grandes..., o sea ahí donde están proponiendo un artículo para que se deroguen gran cantidad de leyes y que como hemos hablado anteriormente aquí se están derogando aproximadamente como 18 leyes y lamentablemente es contradictorio el proyecto.

Continúa la lectura: “El caso de reforma... (*ininteligible*) del artículo 2256 del Código Civil donde los diputados tenían una...”, y es un caso similar a este “...una intervención y sin embargo en el texto plasmaron otra...”, dice el autor de este libro. Como ejemplo también cita “...la Ley contra la Corrupción... (*ininteligible*) en la función pública pues además de haberse presentado un sin número de proyectos de ley para su reforma ya se está presentando (*sic*) en integrar una comisión para que plantee....”.

Continúa diciendo ahí que más adelante voy a seguir refiriéndome señor Presidente. Por lo tanto me parece que la moción presentada por mis compañeros, creo que es Adonay y el suscrito, tiene una mejor redacción y viene en ese sentido a resolver el problema de la inseguridad jurídica que tiene este artículo y para la cual pido el apoyo compañeros.

Presidente:

Gracias diputado Hernández.

¿En contra de la moción?

Discutida. Los diputados y las diputadas que estén a favor de la Moción N° 303, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

7 diputadas y diputados presentes. 2 votos a favor. 5 votos en contra.

Rechazada.

Pasamos a la Moción N° 304.

Secretario:

Moción N° 304 (9-31-CEST) de varios diputados:

“Para que el artículo 3 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, N° 7092 de 21 de abril de 1988, reformado mediante el artículo 1° del proyecto en discusión se lea así:

ARTÍCULO 2.- Objeto del Impuesto

1.- Constituye el objeto de este impuesto la renta del contribuyente, entendida como la totalidad de sus rentas, ganancias y pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta que se establezcan por la ley, con independencia del lugar del territorio nacional donde se hubiesen producido y cualquiera que sea la residencia del pagador.

2.- El impuesto gravará las rentas del contribuyente entendidas éstas, conjuntamente, como su renta disponible, misma que se obtendrá sustrayendo de la renta total las reducciones y deducciones previstas en el ordenamiento jurídico.”

Presidente:

En discusión por el fondo la moción.

Diputado proponente Hernández Rivera en el uso de la palabra.

Diputado Hernández Rivera:

Hemos propuesto una mejor redacción a este artículo, del artículo 3 del impuesto sobre la renta.

Compañeros y continúo diciendo para que no se pierda el hilo del autor de la formación de las leyes porque en este artículo se propone también gravar las ganancias y las pérdidas patrimoniales con impuesto; o sea, si se presentan pérdidas patrimoniales ¿cómo usted las va a gravar con un impuesto?, pero lamentablemente así está este proyecto, tan mal redactado.

Dice el autor: “El derecho de buen derecho. Como hemos visto en el capítulo anterior, el problema de la calidad de la ley está asociado a la técnica legislativa”. Escuchen lo que dice: “La cual ha sido potenciada por la Corte Suprema de Justicia al reconocer el derecho de buen derecho, es decir, que las normas jurídicas estén redactadas y concebidas en forma tal, que resulten comprensibles para un abogado.

Tampoco podemos dejar de lado que en la correcta redacción y corrección de la ley está en juego el valor a la seguridad jurídica, por ello las leyes no solo deben responder a parámetros de calidad, sino ajustarse al derecho de la Constitución, valores, principios y normas. Esto es más cierto cuando se trata de un estado social de derecho, donde no se justifica desde ningún punto de vista que la ley sea tributaria de este derecho, pues el ajustarse a él es una labor relativamente simple, salvo los casos límites donde existe una duda razonable, sobre la constitucionalidad o no del acto que se pretende promulgar.

Y así continua el autor haciendo una comparación con el derecho comparado, ejemplo en la promulgación de las leyes y dice: Resulta interesante indicar que en la línea de pensamiento que estamos siguiendo, que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha seguido una línea jurisprudencial en el sentido lato ha de ser clara, precisa y previsible, en términos de técnica legislativa y de respeto al principio de seguridad jurídica. En efecto, el caso de Valenzuela Contreras y Castillo Algar contra España, sentencia N.º 30 de julio de 1998, concluye el citado Tribunal párrafo N.º 61.

En resumen, el derecho español, escrito y no escrito es el momento de los hechos, no indicaba con suficiente claridad la extensión y de modalidades en materia de intervenciones telefónicas, por lo tanto, el accionante no había gozado del grado de contención mínima, requerida por el principio de permanencia en el derecho de una sociedad denominada democrática y que por ello se había violado el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, derecho a la vida, privada y familiar, el domicilio el secreto de la correspondencia. Igual postura siguió el caso del Hilson contra Suiza, sentencia 24 de marzo de 1988.

El Tribunal consideró que...”. Continúa hablando, esto es haciendo mención al derecho comparado, o sea, en caso de la promulgación de la ley. Puede considerarse como ley o norma formulada por la suficiente previsión para que todo ciudadano pueda prever en su caso, debidamente asesorado, hasta un punto razonable, según la circunstancia y las consecuencias de determinada acción, no obstante, la experiencia demuestra la imposibilidad de llegar a una precisión absoluta y muchas leyes, tanto por la necesidad de evitar una rapidez excesiva como para adaptarse a la valoración de las circunstancias, se ve obligada a emplear expresiones más o menos vagas.

Además, en la resolución dice: El derecho de cada Estado debe responder al criterio de calidad de la ley y cuando la ley confiere...a los poderes públicos, no por ello debe estar ausente el requisito de previsibilidad, si precisa su alcance y la manera de utilizarlo con suficiente claridad, teniendo en cuenta la legítima finalidad de perseguida para proporcionar lo adecuado contra una injerencia injusta”. Continúa hablando del derecho aquí.

Compañeros, llamo la atención y yo sé que Agnes se está riendo de lo que estoy hablando, pero Agnes, esto que está aquí es muy claro. Es en la promulgación de la ley que fallamos. Lamentablemente, ustedes, su partido y el Partido Acción Ciudadana no quieren corregir este proyecto así como está en el texto.

Compañeros, pido el apoyo para esta moción N.º 304, que está mejor redactada y que viene a corregir esos errores garrafales que tiene este proyecto de ley en discusión.

Presidente:

Gracias, diputado Hernández.

A favor de la moción, la diputada Quintana Porras, en el uso de la palabra.

Diputada Quintana Porras:

Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero hacer una reflexión con respecto al paquete de impuestos. Quiero decirles que entiendo muy bien lo que es el mundo de la política. Entiendo muy bien el mundo de las negociaciones, de defender proyectos, de hacer caso a lo que nos piden los superiores, a hacer negociaciones. Muchas veces dentro de esas negociaciones no estamos de acuerdo, internamente, profundamente, no estamos de acuerdo con lo que está sucediendo.

Nos sentimos mal, pero apechugamos porque no nos queda de otra. Es algo que hay que hacer en política. Creo que esto es lo que está sucediendo acá. Sé que la gran mayoría de ustedes está pensando que el paquete de impuestos, por más que el Gobierno necesite dineros frescos, el paquete de impuestos no está bien, habría que revisarlo, habría que mejorarle cosas. Cuando el río suena piedras trae. Creo que el descontento que hay en el pueblo de Costa Rica está demostrando que eso es así. Sin embargo, hay un convenio, un pacto, entiendo cuando los pactos se cumplen.

En el fondo del corazón, creo que la mayoría de ustedes sabe que van a empobrecer más a la clase media y van a empobrecer mucho más al 20% de pobreza que hay en el país. Ustedes saben bien que von esto no van a solucionar los problemas de Costa Rica, porque no hay un adecuado control, un adecuado manejo, no hay una adecuada recaudación, las cosas van a seguir igual, porque no hay voluntad política ni el pueblo se pronuncia verdaderamente, porque el pueblo de Costa Rica puede parar esto, si hace sus manifestaciones en la calle, aquí mismo en la Asamblea Legislativa.

El pueblo de Costa Rica está adormecido y eso es lo que nos sucede. Después lo vamos a lamentar, después no entendemos qué pasó, pero probablemente se deba a un problema de adormecimiento, como lo refleja muy bien la canción Caña dulce pa' moler, el tico está acostumbrado a que es mejor vivir como siempre se ha vivido, porque el cambio representa su miedo.

El resto del tiempo, señor Presidente, se lo cedo al diputado Manuel Hernández. Muchas gracias.

Presidente:

En el tiempo de la diputada Quintana, el diputado Hernández Rivera.

Diputado Hernández Rivera:

Gracias, compañera diputada. ¿Cuánto le resta a la compañera Quintana Porras? Quisiera que se me sumara también, voy hablar a favor, por lo que los cinco que tengo a favor, también para hablar de la moción. ¿Podría ser posible, señor Presidente?

Presidente:

La diputada Quintana está haciendo uso de la palabra a favor de la moción. Usted habló como proponente, le queda ese tiempo para terminar hablando a favor de la moción de la diputada.

Diputado Hernández Rivera:

Esta moción que estamos discutiendo, compañero, es otra moción.

Presidente:

La 304.

Diputado Hernández Rivera:

No la misma, la compañera Damaris Quintana se refería a otra moción nueva.

Presidente:

Si, a la 304, diputado Hernández. Usted como proponente habló en su tiempo y ella a favor de la moción.

Diputado Hernández Rivera:

Está bien, compañera Damaris. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Con gusto.

Diputado Hernández Rivera:

Continuo diciendo, para que no pierdan el hilo, compañeros, dice: El valor de la seguridad jurídica. No cabe duda que cuando la ley no responde a estándares de calidad, se vulnera el valor de la seguridad jurídica. Si bien la Constitución Política del 7 de noviembre de 1949, no reconoce el valor de la seguridad jurídica en forma expresa, como sí sucede en la Constitución Política Española del 27 de diciembre de 1978, en el artículo 9, inciso 3, garantiza ese valor, lo cierto es el caso es que la Sala Constitucional en una abundante jurisprudencia ha establecido que la seguridad jurídica es un valor fundamental del Estado Social de Derecho Costarricense”.

Compañeros del Partido Acción Ciudadana, a ustedes que les gusta hablar del Estado Social de Derecho, aquí con este proyecto de ley están vulnerando la paz social. Continúa diciendo: “Ha establecido que la seguridad jurídica es un valor fundamental del Estado Social de Derecho Costarricense. En esta misma dirección ha transitado la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, reconociendo también la trascendencia que tiene el valor de la seguridad jurídica, en el orden jurídico costarricense y por ende, su importancia para garantizar la paz y la armonía social”.

Continúa hablando, dice: “La seguridad jurídica como valor fundamental del ordenamiento jurídico y del sistema social, penetra todas las relaciones jurídicas que los diversos sujetos entablan a consecuencia del ejercicio de sus derechos fundamentales”. Otro autor Pérez Núñez señala: “La seguridad por inmediata influencia de la filosofía contractualista e iluminista se convertirá en presupuesto y función indispensable de los ordenamientos jurídicos de los Estados de Derecho y se ha observado certeramente que la seguridad jurídica es el factor primario, que impulsa a los hombre a construir una sociedad y un derecho o un dicho en términos racionales, lo que inconstituye el motivo radical y primario de lo jurídico. Tampoco podemos olvidar que la seguridad jurídica es una conducta sine qua non para el logro de los valores constitucionales.

En el Estado de Derecho la seguridad jurídica asume unos perfiles definidos como presupuestos de derecho, pero no de cualquier forma de legalidad positiva, sino aquella que emana de los derechos fundamentales, es decir, de los fundamentos

del entero orden constitucional, en función del derecho que se asegura la realización de las libertades. Con ello, la seguridad jurídica, no solo se inmuniza frente al riesgo de su manipulación, sino que se convierte en un valor jurídico ineludible para el logro de los restantes valores constitucionales.

Compañeros, por eso es que pido el apoyo para esta moción, para que corriamos eso. El autor lleva razón, por eso es que lo estoy haciendo, para la promulgación de la ley, si queremos hacer buenas leyes, les recomiendo que lean este libro, ya que no han leído el proyecto de ley en discusión.

Presidente:

Gracias, Diputado.

¿En contra?

Discutida la moción 304.

Los diputados y diputadas que estén a favor de la moción 304, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

8 diputados y diputadas presentes. 2 votos a favor, 6 en contra.

Rechazada

Pasamos a la moción 305.

Secretario:

Moción N.º 305 (10-31-CEST) de los diputados Góngora Fuentes, Hernández Rivera y Alfaro Murillo:

“Para que se elimine el inciso b) del artículo 2 del proyecto en discusión”

Presidente:

En discusión la moción.

Para referirse a favor, diputada Quintara Porras en el uso de la palabra.

Diputada Quintana Porras:

Gracias señor Presidente. Esta moción elimina el inciso que pretende gravar los excedentes distribuidos y pagados por las asociaciones solidaristas a sus miembros.

Amigos y amigas, este proyecto mal llamado de solidaridad fiscal, es sumamente complejo, con una técnica legislativa cuestionable para tratarse de la elaboración de un proyecto de la ley de tanta trascendencia que tiene.

Lejos de ser claro y ordenado en sus pretensiones de reforma, resulta sumamente confuso, por lo que se hace necesario que todos los sectores de la sociedad afectados de alguna manera, aporte sus respectivos análisis para tener los insumos suficientes para determinar si este proyecto es de conveniencia o no para los costarricenses.

Era por lo tanto necesaria la participación del Movimiento Solidarista y no de varias asociaciones por separado, ya que se corre el riesgo de recibir una lista de posiciones quizá hasta contradictorias entre sí.

Compañeros y compañeras, el Movimiento Solidarista es un organismo de integración de solidarista que contribuye al desarrollo y fortalecimiento de las asociaciones solidaristas por medio de la representación nacional e internacional, y la defensa de los intereses sociales, políticos y económicos del sector.

Tienen como visión ser la organización social laboral líder en el ámbito nacional y con proyección internacional capaz de influir en la definición de políticas orientadas al desarrollo humano, promoviendo el bienestar económico y social y una distribución equitativa de la riqueza.

Su filosofía está integrada por los siguientes valores: Solidaridad, integración, compromiso social y transparencia. El solidarismo costarricense tiene representación en varios sectores del país, para lograr una participación efectiva y traer beneficio al solidarismo nacional y al país en general.

En este momento se tiene representación en la Junta Directiva y en el Comité de cúpula del INA; en la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y además, está representado por 73 personas en la asamblea de trabajadores del Banco Popular. Esos nombramientos son realizados democráticamente.

El solidarismo es un sistema que fomenta la producción; democratiza el capital y satisface las aspiraciones o necesidad de empresarios y trabajadores. Su filosofía es contraria a la lucha de clases; considera que debe unirse el capital y el trabajo;

el patrono y el trabajador, para juntos incrementar la producción y mejorar las condiciones socioeconómicas de los trabajadores.

El solidarismo costarricense tiene su origen en una experiencia netamente costarricense basada en el concepto de solidaridad que señala la doctrina social de la iglesia. En Costa Rica tuvo como antecedente las Reformas Sociales de 1940 a 1943 y su fundador fu el abogado y economista costarricense, el licenciado Alberto Martén Chavarría y en el año 1947 lo inició en el plano económico como una solución a los problemas obreros-patronales que se produjeron con la promulgación del Código de Trabajo.

Posteriormente, la idea evolucionó y se intentó llevar al campo político con la creación del partido Acción Solidarista que en 1962 presentó papeleta para diputados.

El licenciado Martén fue Ministro de Economía de la Junta de Gobierno de 1948, por lo que le correspondió dirigir todo lo referente a la nacionalización bancaria. Fundó la oficina de Coordinación Económica de Costa Rica y según publicación de la Unión Solidarista, su objetivo era trabajar por la armonía y cooperación de patronos y trabajadores dentro de un espíritu de solidaridad para lograr el aumento, la producción, etcétera, etcétera.

El sector solidarista entonces, representa a trabajadores y es de sus salarios de donde saldrán esas nuevas imposiciones tributarias, lo que demuestra una injusticia más de este paquete de impuestos.

Muchas gracias diputado Presidente. Gracias.

Presidente:

Gracias a usted, diputada.

Diputado proponente, o alguien que quiera referirse en contra de la moción.

Diputado Hernández Rivera, en el uso de la palabra como proponente.

Diputado Hernández Rivera:

Veán compañeros. Esta moción que es de varios compañeros y que la firmo también. En el caso de los excedentes que pagan las asociaciones solidaristas a los miembros... estaba proponiendo que se elimine. O sea, la propuesta es que se elimine ese inciso a los excedentes pagados por las asociaciones solidaristas a los miembros y a los que dejen de ser miembros de la asociación.

Entonces, viendo el caso de las asociaciones solidaristas, al igual que las cooperativas juegan un rol importantísimo en esta sociedad costarricense y como ejemplo, en la provincia de Limón a la cual yo pertenezco, gracias a Dios la asistencia de las asociaciones solidaristas, en la gran mayoría de compañías que existen en la provincia de Limón, como las compañías bananeras, otras que se dedican a la industria y otras, que se dedican al cultivo de la piña, otros como raíces y tubérculos han ayudado a los hijos de los trabajadores a poder estudiar y a ser mejores personas, profesionales, además de ayudar con algunas becas que les dan a los hijos de los trabajadores; algunas veces les ayudan a resolver el problema muchas veces de vivienda.

Muchas asociaciones solidaristas se organizan y han construido muchas viviendas para los trabajadores. Además, por medio de las asociaciones solidaristas allá en la Provincia, han fomentado y han logrado que muchísimos jóvenes en lugar de estar en los vicios y en las calles, bajo las drogas y el alcoholismo, practiquen un deporte. De ahí han salido muchísimos jugadores que hoy integran el equipo de Limón FC, que por cierto anoche le ganó a la Liga Deportiva Alajuelense.

Pero además de eso, han salido jugadores para el Santos de Guápiles, para el equipo de la Segunda División que tenemos allá, que es Cariari FC, y el Deportivo La Suerte y otro equipo que tenemos en Pococí, que acaba de ascender a Segunda División, el Deportivo Guajira. O sea, toda esa cantera de futbolistas han salido de hijos de estos trabajadores y a través de las asociaciones solidaristas que han fomentado el deporte.

También, el atletismo y para nadie es un secreto que la Provincia de Limón produce y el ejemplo, es Nery Brenes y gracias a esas becas... porque el problema es que el Estado costarricense no invierte en el atletismo, ni en la provincia de Limón, ni en ninguna parte del país y hoy lo dice Nery Brenes o ayer en un medio de circulación, que lamentablemente queremos y exigimos que traigan medallas los atletas, pero resulta que el Estado cuánto invierte en esos atletas, ¡nada!

Y resulta que, gracias a Dios, las asociaciones solidaristas han podido y han fomentado el deporte en esos atletas que hoy tenemos y que representan a la provincia de Limón, no solo Nery Brenes, ahí está también Hanna Gabriels, que es de Limón también y que se vino a vivir a Alajuela, por las condiciones, por su familia y buscar trabajo, tuvieron que trasladarse de Limón porque muchas veces no hay fuentes de empleo y entonces, tienen que emigrar la mayoría de personas de Limón se vienen hacia la capital o a otras provincias.

Ejemplos como esos, por eso he presentado esta moción y para que no se graven los excedentes y que en forma honesta y por medio del trabajo generan los recursos de estos trabajadores de esta asociaciones solidaristas.

Así es que compañeros, por eso pido el apoyo para esta moción que está en discusión. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Con todo gusto, diputado Hernández.

¿En contra de la moción? Nadie.

Daríamos por discutida la moción 305 indicando que está incluida en el artículo 12 del proyecto de ley.

Los diputados y diputadas que estén de acuerdo con la moción 305 sírvanse manifestarlo levantando su mano.

8 diputados y diputadas presentes. 2 votos a favor, 6 en contra.

Rechazada.

Pasaríamos a la moción 306.

Por orden, diputado Hernández.

Diputado Hernández Rivera:

Nada más ¿quién voto esa moción?

Presidente:

El diputado Sotomayor y su persona.

Diputado Hernández Rivera:

Pero yo no he movido la mano.

O sea, ¿cómo usted aduce que yo voté afirmativamente si estaba aquí, con el texto aquí? Estaba defendiendo la moción; pero el problema es que no he levantado..., no he concurrido con mi voto para...

Presidente:

Yo vi que la pudo haber levantando, pero no tengo ningún inconveniente y volvemos a repetir la votación.

No hay ningún problema.

Los diputados y diputadas que estén de acuerdo con la moción N° 305, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Dos votos a favor, seis votos en contra.

Rechazada la moción.

Un placer, diputado Hernández.

La moción N° 306 la lee el señor Secretario.

Secretario:

Moción N° 306 (11-31-CEST) del diputado Hernández Rivera:

“Para que se elimine el inciso h) del artículo 2, del Título I de la Ley del Impuesto sobre la renta, Ley N° 7092, del 21 de abril de 1988 y sus reformas, cuya reformas se presenta en el artículo 1° del proyecto de ley en discusión”.

Presidente:

En discusión la moción.

Diputada Quintana Porras, para referirse a favor de la moción.

Diputada Quintana Porras:

Muchas gracias, señor Presidente.

Como pudieron escuchar, esta moción elimina el inciso h), los entes que se dediquen a la prestación privada de servicios de educación universitaria, independientemente de la forma jurídica adoptada.

Compañeros y compañeras, estoy convencida de que cuando se ha predicado un programa de gobierno privilegiando la educación y prometiendo grandes reformas en salud, como la contratación de mil quinientos nuevos especialistas y la construcción de nuevas sedes de EBAIS, no es propio del señor Herrero entrar en contradicciones una vez que se convierte en Ministro de Hacienda.

Tengo información fidedigna que el Ministro Herrero estuvo en el equipo que redactó el Plan de Intenciones del Partido Liberación Nacional 2010-2014; pero, se confirma una vez más que una cosa son los ofrecimientos de campaña y otra las duras realidades económicas que se avecinan.

Nos oponemos, entre otras alzas, al impuesto que pretende gravar la salud y la educación privada.

El derecho real a la atención en salud, en forma oportuna, cuando de todos es sabido la enorme plétora de citas y cirugías pendientes en la Caja Costarricense del Seguro Social, se encuentra en estos momentos muy cuestionado.

El costarricense, amigos y amigas, hace un enorme sacrificio para pagar una consulta médica o dentista privado, y más aún cuando tiene que endeudarse para cancelar una cirugía mayor o un internamiento urgente en una clínica.

Si además del golpe económico que significan tres millones de colones de deuda en una clínica, se pretende ahora sumar un dos por ciento a dicha cuenta, como nuevo impuesto a la salud; no comprendo todavía como un Estado paternalista y de formación socialdemócrata, como el actual, puede adoptar una posición de castigo hacia los padres que realizan un esfuerzo económico enviando a sus hijos a escuelas, colegios, universidades privadas, aliviando la carga económica al Estado, permitiendo así que jóvenes, de muy escasos recursos, utilicen mejor los espacios existentes en la educación pública.

De aprobarse esta ominosa carga económica es evidente que una gran cantidad de padres y madres, jefas de hogar, deberán ajustar sus presupuestos familiares y se verán obligados a retirar a sus hijos de centros privados para trasladarlos a centros públicos, esto traerá una mayor saturación de matrícula, contratación de un mayor número de docentes, apertura y mantenimiento de un mayor número de aulas y aumento en los costos indirectos de los servicios que se brindan.

Si el objetivo, compañeros y compañeras, es recaudar más dinero, el enfoque está equivocado; pues como lo he estado mencionando, los costos por estudiantes aumentarán para el erario público y a la postre, como bien dice el refrán popular: "se va lo comido por lo servido".

Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Con gusto, diputada Quintana.

El diputado proponente, Hernández Rivera, en el uso de la palabra.

Diputado Hernández Rivera:

Miren compañeros, hemos propuesta moción que se elimine el artículo...; el inciso h) del proyecto..., del artículo 2, del Título I de la ley en discusión.

Compañeros, aquí gravar con un garrotazo de impuestos al sector educación, o sea cuando este país por un lado hace escasos, creo que fue en esta legislatura, aprobamos pasar de un aumento del seis a un ocho por ciento, una reforma a la Constitución Política para la educación pública y entonces, resulta en ese momento..., los compañeros de Liberación Nacional y los del PAC concurren con el voto y los diputados también, nosotros, los libertarios, también apoyamos la reforma.

No es posible..., o sea, aquí porque el problema es para la educación pública, compañeros, pero también tenemos estudiantes que salimos de universidades privadas y ahorita hay colegios privados que en los que estudian la mayoría de estudiantes y doña Venegas Renauld, sabe de lo que estoy hablando.

Ejemplo, en estos momentos gravar a la educación es un garrotazo todavía más fuerte para el Estado costarricense, y en este momento cuando vemos con tristeza que la mayoría de esos estudiantes que están en la Universidad de Costa Rica y doña Venegas sabe, o sea, usted sabe que es cierto lo que estoy diciendo, la mayoría de esos estudiantes, no es como dice el Ministro Herrero, la mayoría de esos estudiantes que van a la Universidad de Costa Rica son hijos de gente que tiene recursos. ¿Por qué? Porque el problema es que, como acuden a colegios privados, van mejor preparados que los estudiantes que salimos de una zona rural y muchas veces hacemos el esfuerzo en una escuela o en un colegio rural, agropecuario o técnico, y resulta que la educación no es igual, la educación no es igual para los estudiantes de colegios públicos y colegios privados.

Entonces, lamentablemente a la hora de hacer el examen de admisión, encontramos en la Universidad de Costa Rica y muchas veces también el Tecnológico y en la Universidad Nacional, y los estudiantes que están ahí son, ahí sí es cierto que son la mayoría de estudiantes, hijos de gente adinerada y a esos no los pretendemos gravar, a esos no, porque el problema es...; a esos Herrero no les mete la cirugía, pero si aquellos estudiantes que proceden de escuelas públicas y que van a las universidades privadas ¿Por qué? Porque lamentablemente sus papás no pueden costear los estudios y lamentablemente es la única manera de poder acudir a una universidad privada.

Uno tiene que trabajar y tiene que trabajar y para poder trabajar en el día y en la noche estudia y así en estos momentos las universidades privadas tienen aproximadamente unos ciento ochenta mil estudiantes, que a mil esfuerzos hace, yo sé que aquí hay muchos que estudiaron en universidades privadas como otros en públicas, pero lamentablemente no le hace bueno a la educación costarricense gravar con, anteriormente era con un diez por ciento (10%) ahora es un dos por ciento (2%) para nosotros la fracción Libertaria creemos que no se debe gravar ni con ese dos por ciento (2%) la educación y el problema es que el incremento que va a tener ese ciudadano costarricense es demasiado fuerte.

Además de la educación le vamos a gravar la luz, el agua, el transporte, porque es mentira que no esté exonerado el paga de esos impuestos, lamentablemente no le hacemos ningún favor al Estado costarricense gravando con impuestos, quizás esto va a hacer que muchísimos estudiantes se desmotiven, para incrementar y no poder pagar y entonces al final van a abandonar los estudios.

Y por ahí venía, o sea que, decían que hay muchos estudiantes ahorita de las escuelas, están abandonando las escuelas, diay, el problema es que si no hay motivación, usted estudia y usted quiere ser cada día mejor, pero al final cuando lo agarran con un garrotazo de estos que ganas le puede quedar a alguien que apenas está, apenas le alcanza la plata para poder ir subsistiendo, ir viviendo y tal vez con mil esfuerzo quería estudiar, pero lamentablemente con este incremento no va a poder seguir estudiando, si matriculaba cuatro materias, ahora seguramente va a poder matricular apenas dos o una y cuanto duraría para poder salir como egresado de una carrera, señor Avendaño, lamentablemente si el pazo era de una carrera cuatro años o cinco años, lamentablemente con este garrotazo ya no lo vamos a hacer en cinco años, podría ser que se lleve siete años ese estudiante y eso desmotiva a los estudiantes y por lo tanto más estudiantes en la calle podría ser que al final se conviertan en gente, los futuros delincuentes de este país y a eso es lo que estamos cooperando compañeros diputados si gravamos con impuestos a la educación costarricense.

Muchas gracias señor Presidente y por eso propongo esta moción para que saquemos a la educación.

Presidente:

Gracias diputado Hernández.

En contra de la moción, nadie.

Discutida.

Diputados y diputadas que estén a favor de la moción N.º 306 sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Siete diputados y diputadas presentes, un voto a favor, seis en contra:

Rechazada.

Pasamos a la moción N.º 307

Secretario:

Moción N° 307 (12-31-CEST) de varios diputados

Para que se elimine el inciso g) del artículo 2 del proyecto de ley en discusión mediante el cual se adiciona un párrafo III al artículo 38 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Ley N.º 7092.

Presidente:

En discusión la moción.

Para referirse a favor diputada Quintana en el uso de la palabra.

Diputada Quintana Porras:

Señor Presidente y compañeros.

Esta moción elimina la imposición de las, a las asociaciones solidaristas y cooperativistas de retener y entregar al fisco del impuesto resultante de aplicar a los excedentes que paguen o resulten exigibles por el trabajador miembros de estos.

Amigos y amigas los recursos de las asociación solidaristas provienen de dos fuentes principales, el ahora mensual de los trabajadores que según la ley puede ser entre el tres y el cinco por ciento (5%) y un aporte mensual de la empresa cuyo porcentaje se jacta entre esta y los trabajadores.

El aporte de la empresa no es una donación sino que corresponde a un adelanto sobre las cesantías del trabajador que se le entrega a este junto con el ahora y el respectivo rendimiento una vez que deje la empresa, se forma así un fondo de ahorro a nombre de los trabajadores quienes lo administran por medio de una directiva con el fin de brindarles todo un plan sobre su desarrollo económico social y espiritual fomento, empresarios que manejen sus ahorros de la mejor manera posible y además tengan acceso a préstamos y beneficios varios.

Cuando un empleado deja la empresa voluntariamente o por despido se le de inmediatamente el fondo de ahorro acumulado a su nombre, constituido por sus ahorros y el del patrono.

El solidarismo no tiene compromisos políticos partidistas, religiosos o ideológicos pero animan a sus integrantes a apoyar y a fortalecer la democracia.

Pretende convertir la empresa capitalista o burguesa en una institución ético económica seno se produzcan eficientemente se distribuya con equidad.

Se propone unir sólida y fraternalmente a patronos y trabajadores para que ayudándose mutuamente logren un mayor bienestar al obtener una elevada producción y en un equitativo reparto.

Se propone también cooperar en el mejoramiento de las relaciones para que más fuertemente pueda ser frente a las doctrinas que incitan a odio, la lucha de clases y conducen a la servidumbre, para que comprendan que en la defensa de la empresa defienden sus propios intereses y que los verdaderos enemigos de trabajadores y patronos son la pobreza y la ignorancia.

Para el solidarismo el hombre es un ser en familia y para la familia una su labor de capacitación y en la acción de gestión de las asociaciones al trabajador, la empresa entendida esta como una comunidad humana a la familia y a la sociedad en el logro del bien común.

Presta gran atención a la formación espiritual y cívica del trabajador, porque considera que este antes de ser productor es una persona, el solidarismo funciona con la representación paritaria de representantes empresariales y dirigentes solidaristas en todos los órganos de dirección y con el aporte económico equitativo y proporcional de unos y otros.

La promulgación de la ley de asociaciones solidaristas en 1984 le ha dado al solidarismo los mismos derechos y prerrogativas legales de los otros movimientos sociales como el cooperativismo y el sindicalismo democrático.

Actualmente a la par de la promulgación esta es la etapa de profundización doctrinaria y de renovación técnica y administrativa para lo que cuenta con el gran impulso del movimiento solidaristas costarricense.

El crecimiento del solidarismo ha sido asombroso como lo demuestra el estudio del Ministerio de trabajo y seguridad social de setiembre de 1987 según el cual existen mil ochocientos treinta y seis asociaciones solidaristas con doscientos doce mil ochenta y ocho trabajadores afiliados, según se indica en el acápite evolución de las organizaciones de trabajadores página 75 del libro Estado de la Nación el desarrollo humano sostenible, las sociedades anónimas laborales han mostrado un gran dinamismo durante 1995 y 1996 y continúan con un creciente irrupción con institución con el mercado de trabajo.

De estas instituciones continúa cerca del sesenta por ciento (60%) son de servicios profesionales y servicios generales, al 31 de diciembre de 1996 se habían registrado un total de ciento cuarenta instituciones de las cuales un

cincuenta y nueve punto dos por ciento (59.2%) estaban concentradas en San José y es en Limón donde se encuentra el mayor porcentaje de socios entre otros.

Gracias.

Presidente:

Con gusto diputada.

Proponente de la moción Hernández Rivera en el uso de la palabra.

Diputado Hernández Rivera:

Vean compañeros hemos propuesto aquí esta moción para que se elimine el inciso g) del artículo 2 del proyecto de ley en discusión, cuando hablaba de las más redacción de este proyecto compañeros y el problema es que, digamos, a manera no sé si ustedes hay leído ahí compañeros de Acción Ciudadana, Manrique, no, no y don Avendaño, vean lo que dice Manrique y usted entiende más que yo en cooperativas, pero tratándose de asociaciones solidaristas y cooperativas deberán retener y enterar el fisco, no Sotomayor está allá afuera, tratándose de asociaciones solidaristas y cooperativas deberán enterar al fisco al impuesto resultante y aplicar los excedente que paguen o resulte exigible por el trabajador miembros de esta la escala de tarifa establecida en este título en forma independiente y no acumulativa sin que se descuenta la parte como asalariado, les corresponde disfrutar de la cuota libre prevista en el inciso a) del artículo 33 de esta ley, la cual en estos efectos podrían disfrutar de su totalidad.

A mí me parece compañeros, por eso he presentado esta moción y me parece que el garrotazo o sea, a las cooperativas que juegan y a las asociaciones solidaristas es grandísimo y gravar los excedentes de estas asociaciones solidaristas y cooperativas, me parece que no hacen ningún beneficios al igual que gravar la educación.

Pero a manera de redacción, la parte que me causa es en forma independiente y no acumulativa sin que se le descuenta, ejemplo, no pueden deducir el descuento, además del salario que ganan, también le van a gravar los excedentes.

A mí me parece, llamo a la atención esta moción, por eso la he presentado y me parece que no han de ser castigados doblemente, una doble imposición aquí a las asociaciones solidaristas y a las cooperativistas.

Me parece que si no votan esta moción, por lo menos llamo la atención para que la corrijan posteriormente y tienen a bien compañeros, pero me parece que sí es una doble imposición tanto a la asociación solidaristas como a los compañeros de la cooperativas, así es que por eso he presentado esta moción en conjunto con

mis compañeros Góngora y Marielos Alfaro para que se elimine ese inciso g) del texto en discusión.

Presidente:

Gracias diputado.

En contra de la moción, nadie.

Discutida.

Los diputados y diputadas que estén a favor de la moción N.º 307 sírvanse manifestarlo levantando su mano, seis diputados y diputadas presentes.

Un voto a favor, cinco en contra

Rechazada.

Pasamos a la moción N.º 308

Secretario:

Moción N.º 308 (13-31-CEST) de la diputada Alfaro Murillo

Para que se elimine el inciso h) del artículo 2 del proyecto de ley en discusión.

Presidente:

¿Para referirse a favor o en contra de la moción? Nadie.

Discutida.

Los diputados y diputadas que estén a favor de la moción N.º 308, sírvanse manifestarlo levantando su mano, seis diputados y diputadas presentes.

Cero votos a favor, seis en contra.

Rechazada.

Pasamos a la moción N.º 309

Secretario:

Moción N.º 309 (14-31-CEST) del diputado Hernández Rivera

Para que se modifique el artículo 1 del proyecto de ley y el inciso h) del artículo 2 de la ley del impuesto sobre la renta ley N.º 7092 que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2 Contribuyentes

i) Las entidades empresariales del Estado, en particular las siguientes: Instituto Costarricense de Electricidad, por los ingresos derivados de la explotación de la actividad de telefonía móvil, Radiográfica Costarricense S.A, Instituto Nacional de Seguros, Fábrica Nacional de Licores, Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, Refinadora Costarricense de Petróleo y el Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural.

Presidente:

Diputada Quintana Porras para referirse a favor de la moción, haciendo la observación de que en el encabezado dice h) y es el inciso i).

Diputada Quintana Porras:

Muchas gracias señor Presidente.

Esta moción agrega la Refinadora Costarricense de Petróleo y al Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural como entidades empresariales del Estado Contribuyente.

El trámite acelerado sin una discusión profunda con limitaciones de los tiempos de intervención amparados a una moción ligada al artículo 208 Bis del Reglamento, en materia tan delicada como es la aprobación de impuestos, no deja de inquietarme en el sentido que podríamos estar cayendo en una eventual pérdida y de recursos enormes para el erario público.

Distinguidos abogados y economistas entre ellos Jorge Guardia, Gonzalo Fajardo, Israel Hernández, Juan José Sobrado han hecho públicas manifestaciones sobre la jurisprudencia de la Sala Constitucional, donde con claridad meridiana esta ha sido meticulosa en señalar vicios de fondos y de procedimientos en tramitación acelerada de proyectos al amparo del 208 Bis.

A pesar de ello un grupo de diputados de anteriores Asamblea Legislativa y ahora del actual insistieron en darle trámite a un plan fiscal pro la vía rápida, atropellando los procedimientos ordinarios establecidos para aplicación para la aplicación de las leyes, pero la Sala Cuarta, mediante la resolución N.º 3671 mayo 2006 definió

claramente que los procedimientos establecidos en esta ocasión reñían con la letra y espíritu del artículo 208 y de la Constitución Política en especial el principio democrático y de soberanía popular.

Dijo la Sala que considerando que la función del Parlamento no debe reducirse, limitarse ni constreñirse, pues es ahí donde coexisten y dialogan distintas fuerzas políticas representantes de los sectores que componen a la sociedad y que incluyen representación natural de la soberanía popular expresada con la concertación de los diversos enfoques políticos a cerca de los problemas públicos.

Literalmente ha dicho la Sala “la institución parlamentaria no se agota en el análisis del conjunto de relaciones inter institucionales del Estado, ya que también debe tomarse en cuenta el fundamento jurídico sociológico que subyace en ella, la soberanía popular en toda su plenitud y heterogeneidad depositada no entregada a ese órgano del Estado “

En conclusión amigos y amigas dicen los distinguidos juristas, la jurisprudencia constitucional es muy clara, pretender tramitar la discusión de los proyectos tributarios por la vía rápida violaría de nuevo el principio democrático constitucional y de soberanía popular.

Solicitamos respetuosamente desechar este procedimiento de antemano nos ponemos a la disposición del Gobierno de la República y las distintas fracciones parlamentarias para colaborar ad honorem en la redacción de un nuevo proyecto de renta más justo, equitativo, eficaz y sencillo que satisfaga los intereses de todos los costarricenses.

Como legisladora responsable creo que el escuchar las sugerencias de tales expertos en el seno de esa Comisión sería un acto que podría enriquecer mucho el análisis de por sí atropellado de toda esta temática tributaria.

Hemos venido mencionando, mocionando en forma reiterada para rectificar el tortuoso camino escogido, pero todos nuestros argumentos y los de nuestros connotados miembros del foro nacional, como los mencionados han sido una triste serenata para sordos, estoy segura que esa sordera política se curará en el momento procedimental apropiado con gotas auditivas emanadas en la Sala Constitucional.

Muchas gracias.

Presidente:

Con gusto, diputada Quintana.

Diputado proponente Hernández, en el uso de la palabra.

Diputado Hernández Rivera:

He presentado esta moción porque en una discusión aquí se pretende como contribuyente, se propone que se grave al Instituto Costarricense de Electricidad, a Radiográfica Costarricense, a JAPDEVA, la cual es de mi provincia y en estos momentos que está prácticamente en quiebra, ya lo que le falta es un candadito para que desaparezca, que los gobiernos de Liberación en los últimos años prácticamente la han dejado abandonada y nada más solo le falta el candado.

Al Instituto Costarricenses de Puertos del Pacífico también que se van a gravar aquí con este garrotazo de impuestos, entonces estamos proponiendo y al Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural, también lo están garroteando, pero el señor Ministro deja a la Refinadora Costarricense de Petróleo, que es una sociedad anónima, la deja por fuera, había que ver porque el señor Ministro no incluye a una sociedad como RECOPE y que tiene también dividendos y ganancias y quizás más que JAPDEVA y que otras instituciones aquí que se pretenden gravar con ese garrotazo de impuestos, había que preguntarle a ver porque y en una ocasión el compareció y dijo que la refinadora costarricense había que ponerla a tributar y lamentablemente por obra y arte y magia queda pro fuera, por eso estamos proponiendo incluirlo ahí.

Pero compañeros llamo la atención y estas son de las incongruencias jurídicas que tiene y arbitrariedades que tienen ese proyecto y para los que están de Servicios Técnicos, o sea a la hora de interpretar el operador de la ley y por eso era que leía la promulgación de la ley también aquí en esta que hablaba el autor.

Compañeros por un lado en este proyecto en discusión dice el artículo de los contribuyentes, habla quienes son contribuyentes, entonces resulta que habla de todos estos, los contribuyentes son todos estos que queremos gravar y ahora nosotros les estamos gravando agregando RECOPE, pero resulta que cuando habla de las excepciones o sea las que no van a ser gravados y dice, entidades no sujetas al impuestos, diay, resulta que en el inciso a) saca a ese mismo grupo de los que van a ser exonerados, entonces o sea, compañeros para el operador de la ley, si no es gallo es gallina.

Yo quisiera que me interpretara, don Avendaño usted que tiene más experiencia parlamentaria y muchísimos años, porque ya ha sido diputado por segunda vez aquí, compañeros o sea, a la hora de interpretar para el operador de la ley como vamos a hacer, por un lado lo exoneramos y por otro lado les damos el garrotazo, entonces cual a la hora del operador de la ley, cuando tenga que aplicar este el Director de Tributación Directa que va a aplicar, o sea el artículo que habla de exoneraciones o el artículo que habla para gravar con más impuestos a estas organizaciones, porque diay, el artículo es muy claro, el artículo 2 el inciso i) habla de los contribuyentes y que nosotros proponemos que se grava también a

RECOPE que así lo dijo el Ministro en una comparecencia me parece en la Comisión de Hacendarios.

Y por el otro lado en el artículo 3 dice entidades no sujetas al impuesto y habla el inciso a) me gustaría que ya que no me van a votar la moción, porque yo sé que no la van a votar, no van a contribuir con el voto, pero por lo menos compañeros se tomaran a la tarea y leen esto, comparen el artículo 2, Agnes usted que es estudiosa y tal vez las compañeras asesoras suyas le pueden.

Veán, revisen el artículo 2 de los contribuyentes inciso i) y revisen el artículo 3 de ese mismo proyecto inciso a) aquí si no es gallo es gallina compañeros, pero el problema de aquí, no es, a la hora de operar esto tiene incongruencias y lo dejo que quede en actas, o sea que hay, aquí hay un problema de procedimientos y de técnicas legislativas y por lo contrario el operador no es claro el proyecto en discusión.

Por eso hemos propuesto esta redacción y agregamos esto, o sea, que también no solo se debe garrotear a JAPDEVA, no solo se debe garrotear también a la Refinadora he a Radiográfica Costarricense, al Instituto Nacional de Seguros y también a RECOPE y que tienen montones de recursos, o sea que ahí tienen, se ha demostrado que tienen superávit grandísimos.

Entonces compañeros me parece que también debemos de ser congruentes y estar proponiendo eso, pero si llamo la atención para que revisen esos artículos, así que pido el apoyo para esta moción.

Gracias, diputado Hernández.

Presidente:

¿En contra de la moción? Nadie.

Discutida.

Los diputados y diputadas que están a favor de la moción N.º 309 sírvanse manifestarlo levantando su mano, un diputado a favor, Hernández,

Ocho diputados en contra, rechazada la moción.

Rechazada.

Pasaríamos a la moción N.º 310

Secretario:

Moción N° 310 (15-31-CEST) del diputado Hernández Rivera

Hace la siguiente moción:

Para que modifique el artículo 1 del proyecto de ley y el inciso h) del artículo 2 de la ley de impuesto sobre la renta, Ley N.º 7092 se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2 Contribuyentes

i) Las entidades empresariales del Estado, en particular las siguientes:

Instituto Costarricense de Electricidad, por los ingresos derivados de la explotación de la actividad de telefonía móvil, Radiográfica Costarricense S.A, Instituto Nacional de Seguros, Fábrica Nacional de Licores, Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, Refinadora Costarricense de Petróleo.

Presidente:

Diputado proponente Hernández Rivera, igual la observación que es el inciso i), pero antes la diputada Quintana me había solicitado la palabra para referirse a favor de la moción.

Diputado Hernández Rivera:

La cirugía, pero si aquellos estudiantes que proceden de escuelas públicas y que van a las universidades privadas ¿Por qué? Porque lamentablemente sus papás no pueden costear los estudios y lamentablemente es la única manera de poder acudir a una universidad privada, uno tiene que trabajar y tiene que trabajar y para poder trabaja en el día y en la noche estudia y así en estos momentos las universidades privadas tienen aproximadamente unos ciento ochenta mil estudiantes, que a mil esfuerzos hace, yo sé que aquí hay muchos que estudiaron en universidades privadas como otros en públicas, pero lamentablemente no le hace bueno a la educación costarricense gravar con, anteriormente era con un diez por ciento (10%) ahora es un dos por ciento (2%) para nosotros la fracción Libertaria creemos que no se debe gravar ni con ese dos por ciento (2%) la educación y el problema es que el incremento que va a tener ese ciudadano costarricense es demasiado fuerte.

Además de la educación le vamos a gravar la luz, el agua, el transporte, porque es mentira que no esté exonerado el paga de esos impuestos, lamentablemente no le hacemos ningún favor al Estado costarricense gravando con impuestos, quizás esto va a hacer que muchísimos estudiantes se desmotiven, para incrementar y no poder pagar y entonces al final van a abandonar los estudios.

Y por ahí venía, o sea que, decían que hay muchos estudiantes ahorita de las escuelas, están abandonando las escuelas, el problema es que si no hay motivación, usted estudia y usted quiere ser cada día mejor, pero al final cuando lo agarran con un garrotazo de estos que ganas le puede quedar a alguien que apenas está, apenas le alcanza la plata para poder ir subsistiendo, ir viviendo y tal vez con mil esfuerzo quería estudiar, pero lamentablemente con este incremento no va a poder seguir estudiando.

Si se matriculaba cuatro materias, ahora seguramente va a poder matricular apenas dos o una y cuanto duraría para poder salir como egresado de una carrera, señor Avendaño, lamentablemente si el pazo era de una carrera cuatro años o cinco años, lamentablemente con este garrotazo ya no lo vamos a hacer en cinco años, podría ser que se lleve siete años ese estudiante y eso desmotiva a los estudiantes y por lo tanto más estudiantes en la calle podría ser que al final se conviertan en gente, los futuros delincuentes de este país y a eso es lo que estamos cooperando compañeros diputados si gravamos con impuestos a la educación costarricense.

Muchas gracias señor Presidente y por eso propongo esta moción para que saquemos a la educación.

Presidente:

Gracias diputado Hernández.

En contra de la moción, nadie.

Discutida.

Diputados y diputadas que estén a favor de la moción N.º 306 sírvanse manifestarlo levantando su mano, siete diputados y diputadas presentes, un voto a favor, seis en contra, rechazada.

Rechazada.

Pasamos a la moción N.º 311

Diputado Hernández Rivera:

Por el orden. Si nos concede un receso de diez minutos al Movimiento Libertario, así otros aprovechan para comer algo.

Presidente:

Se concede un receso hasta por cinco minutos.

Se reinicia la sesión.

Vamos a darle la palabra al señor Asesor de Servicios Técnicos, quien va a hacer una acotación respecto al Informe de ese Departamento.

Licenciado José Joaquín Chacón Amador:

Gracias señor Presidente. Buenas noches diputados y diputadas. Efectivamente, el Informe de Servicios Técnicos, ha sido entregado a la Secretaría de la Comisión el día de hoy. Sí quisiera hacer una aclaración en el sentido de que el Informe hace referencia a los dos informes que se habían elaborado anteriormente, en los anteriores expedientes, los cuales yo voy a dejar aquí en la Comisión, para referencia de los señores y las señoras diputadas; en el tanto en que el nuevo informe hace referencia a los anteriores informes que habían sido entregados, que los diputados que estaban en la Comisión de Hacendarios, donde estaba antes el expediente, tenían conocimiento de los mismos. Para cualquier referencia, van a quedar en la Secretaría de la Comisión. Muchas gracias.

Presidente:

Con todo gusto.

Pasamos a la lectura de la moción N° 311.

Secretario:

Moción No. 311-31 de varios diputados:

“Para que se elimine del ...

Diputado Hernández Rivera:

Señor Presidente, por el orden. En el caso de ese Informe que está haciendo Servicios Técnicos y que fuera distribuido a todos los miembros de la Comisión;

me parece que es lo mínimo que estamos exigiendo aquí, o también nos van a coartar esa libertad, de que nos entreguen esas copias.

Presidente:

Gracias, me informan que ya están en el sistema –SIL- pero vamos a hacer la gestión para poder tenerle las copias, diputado.

Diputado Hernández Rivera:

Gracias Presidente

Presidente:

Puede continuar, Diputado Secretario.

Moción N° 311 (16-31-CEST) del diputado Hernández Rivera

“Para que se elimine del Artículo 1 del proyecto de ley, el inciso h) contenido en el Artículo 2 de la Ley de Impuesto sobre la renta, Ley No. 7092”

Presidente:

En discusión la moción. Tiene la palabra el diputado proponente, Hernández Rivera. Antes, la diputada Quintana Porras que se va a referir a la moción. Queda en uso de la palabra.

Diputada Quintana Porras:

Gracias, señor Presidente. Esta moción elimina el inciso h)...”los entes que se dediquen a la prestación privada de servicios de educación universitaria, independientemente de la forma jurídica adoptada”.

Compañeros y compañeras, es necesario que reflexionemos acerca de este peligroso inciso, para la educación superior de nuestro país. El acceso a la educación es un derecho constitucional, que muchas veces el Estado no puede satisfacer debido a una gran demanda que existe; por lo que lejos de desincentivar al sector privado con impuestos, debe promover que éste la otorgue.

De acuerdo a la campaña latinoamericana por el derecho a la educación, este está consagrado en la amplia red de tratados internacionales, a empezar por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en su Artículo 26.

Ese reconocimiento, ha sido el resultado de una larga construcción histórica, signada por luchas y reivindicaciones y por la intención por llevar a la esfera jurídica los ideales de dignidad humana, igualdad, solidaridad.

Durante la segunda mitad del siglo XX, muchos otros instrumentos jurídicos fueron desarrollados, que hacían mención expresa a la realización del derecho a la educación sin discriminación.

Es el caso de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza de 1960, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; de la Convención Internacional de la Eliminación de todas las formas de discriminación racial; de la Convención de la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer; de la Convención sobre los derechos del Niño; de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias de 1990; y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006.

Compañeros y compañeras, a nivel regional de América Latina y del Caribe el Derecho a la Educación, quedó consagrado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José de Costa Rica y el protocolo adicional a la Convención en materia de derechos económicos, sociales y culturales, conocido como Protocolo de San Salvador.

La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la personas con discapacidad y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, también conocida como Convención de Belém do Pará.

Respecto del contenido del derecho a la educación, el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, recibió que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Escribió, además, que la educación debe capacitar a todas las personas para participar en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad.

Posteriormente, las observaciones generales, 1 y 13 del Comité, se reconoció el carácter multidimensional y multiplicador del derecho a la educación, y se le clasificó simultáneamente como derecho económico, social y cultural, así como derecho civil y político.

Compañeros y compañeras, el derecho a la educación se cumple si la educación es disponible en el sentido de que haya instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente y en condiciones necesarias, accesibles en el sentido de

que la educación esté accesible geográfica y económicamente a todas y todos sin discriminación aceptable en el sentido de que la educación debe contar con estándares mínimos para maestros y maestras; los estudiantes, las facilidades escolares, el currículo, las relaciones entre los sujetos de la comunidad escolar y la gestión de la escuela, y adaptable en el sentido de que la educación debe tener la flexibilidad, capaz de responder a las necesidades de los estudiantes en sus distintos contextos sociales y culturales.

La educación entonces, compañeros, es un tema muy sensible que creemos no debe ser gravado como un impuesto. Muchas gracias.

Presidente:

Con gusto, señora Diputada.

El diputado proponente, Hernández Rivera, hasta por cinco minutos.

Diputado Hernández Rivera:

No solamente por los argumentos esbozados por la compañera Damaris Quintana sino que, compañeros, hemos presentado esta moción en la cual concurre con la firma el diputado Góngora Fuentes, la diputada Marielos Alfaro y el suscrito.

En estos momentos en que el Estado costarricense invierte muy poco en la infraestructura educativa, principalmente como ejemplo tenemos a los colegios y las escuelas de la provincia de Limón.

Para nadie es un secreto yo hablo de mi provincia y me parece que lo que se refleja en la provincia de Limón lo tenemos en todas las provincias: Puntarenas, Alajuela, principalmente en las zonas rurales, Heredia, Cartago, Guanacaste. El mismo reflejo que tenemos hoy día en las escuelas y colegios. Prácticamente los colegios no se ha invertido en infraestructura educativa, alrededor de unos veinte años atrás, voy a dar un ejemplo.

En días pasados visité el Colegio Agropecuario de Pococí. Uno de los primeros colegios que se fundó en el cantón de Pococí, del cual soy egresado y me dio lástima que después de casi veinte años que salí del colegio, y están en las mismas condiciones, las aulas están en las mismas condiciones de hace veinte años, no ha habido mejorías. Lo único que hicieron fue unas aulas para discapacitados y resulta que no cumple con los reglamentos ni la normativa que establece el Código de Construcción, la Ley de Planificación Urbana.

En este momento que tenemos esas deficiencias del Estado y porque no hay inversión en la infraestructura pública, muchos menos hay capacidad para invertir en más profesores y la educación privada viene a ser una alternativa más que

tiene el Estado. La gente que se dedica a la educación privada, invierte en infraestructura, hace escuelas y colegios. ¡Invierte! Es decir, hacen una inversión y para eso paga impuestos de ventas, además, resuelven un problema que tiene la educación pública con infraestructura, con profesores y estudiantes. Por eso proponemos que no debe ser gravada la educación.

Como dije anteriormente, la educación privada en este momento, mientras que la pública asiste —tal vez doña María Eugenia me puede decir— en este momento un aproximado de siete mil a diez mil estudiantes en las universidades públicas, mientras que en las universidades privadas ¿cuántos hay?

¿Sesenta mil? Dijo el dato que me han pasado decía que tiene menos cantidad pero en este momento ¿cuántos estudiantes están entre la Universidad de Costa Rica, la Nacional y el Tecnológico?

El caso de las universidades privadas, hay ciento noventa mil estudiantes y hay más estudiantes en las universidades privadas que en las públicas. Por lo tanto, para qué vamos a gravar a esos que hacen muchísimos esfuerzos para estudiar en una universidad privada y no es cierto lo que dice Herrero, que ahí va solo la gente que tiene plata y por eso hay que gravarlos.

No es cierto. En las universidades privadas va mucha gente humilde y me consta en la provincia la cual yo represento, mucho estudiante que hoy día está en las universidades privadas como la UACA, la U Latina, Fidelitas, UIA, —la que está por el Calderón— la Hispanoamericana y la Universidad de San José, son gente pobres que trabajan en el día y en la noche vienen muchas veces, gracias a Dios, a universidades privadas. Por ejemplo, en Pococí solo existía la Universidad de Costa Rica.

Manrique, es algo ilógico, la Universidad de Costa Rica tiene una subregional porque hay una en Limón y en otra Pococí, pero resulta que solo hay como tres carreras y los estudiantes que quieren estudiar en la Universidad de Costa Rica, que ganan el examen, que tienen la suerte y que son buenos estudiantes, porque para ganar el examen no es cualquiera el que lo va a ganar, saliendo de un colegio público, y resulta que los obligan a estudiar solo tres carreras, a pesar de que la Constitución Política dice que es derecho, que el Estado debe promover la educación, pero resulta que les limitan ese derecho; a cambio de eso, hoy día tenemos allá, en el caso de Pococí, por ejemplo, está la UACA, está la Universidad de San José, está la Universidad Latina, está la Universidad Veritas, y hay otra universidad ahí que está dando diferentes carreras que no da la Universidad de Costa Rica.

Y, entonces, paradójicamente, si no fueran esas universidades que van hasta allá, muchos de esos estudiantes tendrían que venir desde Pococí hasta San José. Por lo menos, ahora tenemos la Braulio Carrillo, una carretera que, en quince

años, el Estado no invierte en esa carretera, pero, al final, se acortó el tiempo, o sea, antes durábamos, para venir a estudiar, casi cuatro horas, hoy día se dura una hora, hora y cuarto, y muchos estudiantes tienen que venir; si cierran esas universidades privadas allá, no podrían estudiar la mayoría de estudiantes de Limón.

Presidente:

Gracias, Diputado.

Diputado Hernández Rivera:

Así es que, por eso, pido el apoyo para que no se grave la educación privada.

Presidente:

Gracias, diputado Hernández.

¿Algún diputado en contra?

Discutida la moción 311.

Los diputados y diputadas que estén de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Ocho diputados y diputadas presentes; dos votos a favor, seis en contra.

Rechazada.

Pasaríamos a la moción 312.

Secretario:

Moción N.º 312 (17-31-CEST) de los diputados Enríquez Guevara y Hernández Rivera:

Para que el artículo 3 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, N° 7092 de 21 de abril de 1988, reformado mediante el artículo 1º del proyecto en discusión se lea así:

ARTÍCULO 3.- Ámbito de aplicación

El Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas se aplicará en todo el territorio de Costa Rica, el cual se entenderá según la definición dada por el artículo 5 de la Constitución Política.

Asimismo, la Administración Tributaria, ejercerá sus facultades de control, recaudación y fiscalización sobre todas aquellas actividades económicas ubicadas en el espacio aéreo de su territorio, en sus aguas territoriales en una distancia de doce millas a partir de la línea de bajamar a lo largo de sus costas, en su plataforma continental y en su zócalo insular de acuerdo con los principios del Derecho Internacional.

Presidente:

En discusión la moción.

El proponente, Hernández Rivera, en el uso de la palabra.

Diputado Hernández Rivera:

Compañeros, vean, en lo anterior, la versión uno y dos del proyecto en discusión, venía un artículo sobre el ámbito de aplicación del proyecto, y ya en este otro proyecto no aparece ese artículo, llama la atención, compañeros.

Y en esta moción, me pasaron las mismas de ustedes, aquí cuando el compañero me trae esta moción, yo la veo, reviso el articulado, porque yo sí leí todo el proyecto, y no aparece ningún proyecto... ningún artículo de, digamos, cómo aplicar... o sea, no hay un artículo que hablé ahí del ámbito de aplicación de este proyecto en discusión, no sé adónde se van a referir.

En todos los proyectos de ley, ejemplo, el Código Penal, el Código base, Sotomayor, el Código Penal habla muy bien del ámbito de aplicación cómo se va a aplicar, el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales, el Código de Procedimientos Civiles... En todas las leyes, en la mayoría, hablan del ámbito de aplicación como técnica legislativa; lamentablemente, en esta moción, compañeros, y la voy a votar en contra porque me pasaron las mismas suyas, Manrique y compañeros, ustedes que están ahí, está mal redactada. No es que esté... o sea, el capítulo está bien, y llamo la atención porque ese proyecto de ley así...

Tan malo es este proyecto de ley como esta moción que están presentando aquí, que yo firmé cuando me la trajeron, pero ya leyendo... No, no... Sí, sí, me pasó igual que ustedes y lo reconozco, aquí es de valientes reconocerlo. Pero, compañeros,... No, no, por eso es que... Pero el caso del ámbito de aplicación

no lo contempla el texto en discusión, y me parece y llamo la atención porque es necesario que lleve un capítulo y un artículo referente a ese tema.

Así es que les voy a pedir que se vote en contra, compañeros diputados.

Presidente:

Gracias.

La diputada Gómez Franceschi en el uso de la palabra, para referirse en contra de la moción.

Diputada Gómez Franceschi:

Voy a demostrarle al compañero Diputado que sí leemos las mociones, aunque siempre lo tira, y lo tira como que él cree que aquí la gente viene a dormir. Yo no sé si él viene a dormir, porque siempre nos dice que estamos dormidos, pero le voy a demostrar, caballero,... Qué dicha que usted es humilde y lo dije de que está totalmente.

Estoy totalmente en contra de esta moción, ya que, de aprobarse, cambiaría por completo el espíritu del artículo 3; que ese numerar de forma taxativa las personas que no están sujetas al impuesto sobre la renta, significa que, de aprobarse la moción, esas personas sí quedarían sujetas de pago del impuesto.

Este artículo 3 del proyecto de Ley de solidaridad tributaria, contempla taxativamente cuáles son estas entidades, dentro de las que se encuentran, entre otras, las municipalidades, las instituciones autónomas y semiautónomas, que por ley especial gozan de esa excepción. Se estaría incluyendo a otras entidades importantísimas como la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, cooperativas, asociaciones solidaristas, que cumplen una importante función en la economía social del país. No es correcto gravar esas entidades sin fines de lucro.

Queda claro que, de aprobarse esta moción, se estaría haciendo –y lo pongo entre comillas- “pagar rentas al Estado mismo por medio de sus representantes, entiéndase, entes, instituciones, entidades,” (cierro comillas.), lo que, a todas luces, resulta improcedente, en razón de lo que sea que el Estado recaude de esas entidades, deberá regresarlo para el funcionamiento de las mismas; es un gasto innecesario en trámites.

Presidente:

Gracias, Diputada.

¿En contra de la moción? Discutida.

Los diputados y diputadas que estén a favor de la moción 312, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Ocho diputados y diputadas presentes; cero votos a favor, ocho votos en contra.

Rechazada.

Pasaríamos a la moción 313.

Secretario:

Moción N.º 313 (18-31-CEST) de la diputada Alfaro Murillo:

Para que se modifique el inciso K) del artículo 3 del Título I de la Ley de Impuesto sobre la renta, Ley No. 7092, de 21 de abril de 1988 y sus reformas, cuya reforma se encuentra en el artículo 1 del proyecto de ley. El nuevo texto se leerá como sigue:

“ARTÍCULO 3.- Entidades no sujetas al impuesto

(...)

k) Las micro, pequeñas y medianas empresas registradas ante la oficina correspondiente del Ministerio de Economía, Comercio e Industrias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 8262 de 17 de mayo de 2002, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, por un período de diez años y mientras se mantengan las condiciones que dieron origen a la exoneración

(...)”.

Presidente:

¿Para referirse a favor o en contra de la moción?

La proponente no se encuentra.

La diputada Quintana a favor de la misma.

Diputada Quintana Porras:

Gracias, señor Presidente:

Esta moción elimina la frase que, durante un año, hayan estado en transición para ser certificados como tales, esto para no poner más cargas de la cuenta a las micro, pequeñas y medianas empresas.

El 2 de mayo del 2002 se publicó la Ley 8262, para el fortalecimiento de las pymes; sus primeros tres artículos rezan sobre el objeto y el ámbito de aplicación; dice: Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto crear un marco normativo que promueva un sistema estratégico integrado de desarrollo de largo plazo, el cual permita el desarrollo productivo de las pequeñas y medianas empresas, en adelante pymes, y posicione a ese sector como protagónico, cuyo dinamismo contribuya al proceso de desarrollo económico y social del país, mediante la generación de empleo y el mejoramiento de las condiciones productivas y de acceso a la riqueza.

El artículo 2, los objetivos específicos de esta Ley serán: A) Fomentar el desarrollo integral de las pymes, en consideración de sus aptitudes para la generación de empleo, la democratización económica, el desarrollo regional, los encadenamientos entre sectores económicos, el aprovechamiento de pequeños capitales y la capacidad empresarial de los costarricenses. B) Establecer la organización institucional de apoyo a las pymes mediante la definición del ente rector, sus funciones y la relación sistémica de este con las instituciones de apoyo a los programas específicos, así como los mecanismos y las herramientas de coordinación. C) Promover el establecimiento de condiciones de apoyo equivalentes a las que se otorgan a las pymes en otras naciones.

El punto D), procurar la formación de mercados altamente competitivos, mediante el fomento de la creación permanente y el funcionamiento de mayor cantidad de pymes. E) Inducir el establecimiento de mejores condiciones del entorno institucional para la creación y operación de pymes. F) Facilitar el acceso de pymes a mercados de bienes y servicios.

El artículo 3, para todos los efectos de esta Ley, y de las políticas y los programas estatales, son instituciones públicas de apoyo a las pymes. Se entiende por pequeña y mediana empresa, pyme, toda a unidad productiva de carácter permanente que disponga de recursos físicos estatales y de recursos humanos, los maneje y opere bajo la figura de la persona física o persona jurídica en actividades industriales, comerciales o de servicios.

Mediante reglamento, previa recomendación del Consejo Asesor Mixto de la Pequeña y Mediana Empresa, se definirán otras características cuantitativas de las pymes, que contempla los elementos propios y las particularidades de los distintos sectores económicos, tomando como variables al menos el número de trabajadores, los activos y las ventas.

Todas las pymes que quieran aprovechar los beneficios de la presente Ley, deberán satisfacer al menos dos de los siguientes requisitos: El pago de cargas sociales, el cumplimiento de obligaciones tributarias, el cumplimiento de obligaciones laborales, entre otros.

Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Con todo gusto, Diputada.

¿En contra de la moción?

Diputado Hernández Rivera, en el uso de la palabra.

Diputado Hernández Rivera:

Veán, compañeros, qué dicha que la compañera Agnes despertó de ese –no, no-hipnotismo a que estaba sujeta. Y me parece, Agnes, pero no... O sea, señora, me parece que...

Presidente:

Sí, por el orden, diputada Gómez.

Diputada Gómez Franceschi:

No, nada más para aclararle al diputado Manuel Hernández que yo voy a hacer las intervenciones que yo crea convenientes, no las que usted crea convenientes, para que le quede claro.

Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Puede continuar, diputado Hernández.

Diputado Hernández Rivera:

Me queda claro que tiene una mordaza, señora, compañera Agnes Gómez, me parece... o sea, que gracias y que me da la razón en la moción anterior, o sea, que no hay una moción donde se aplique el ámbito de aplicación, porque usted se refirió a quiénes van a ser sujetos, pero no habla del ámbito; y en Derecho tiene que ver, y de acuerdo al proyecto de ley, tiene que ver el ámbito, a quién se le va

a aplicar, en qué parte del territorio se aplicará; lamentablemente, no viene en... me parece que no está en el proyecto en discusión.

Pero, Agnes, no basta solo despertar en solo una moción del proyecto, tenemos que despertar en todo este mamotreto que tenemos aquí del proyecto y este ornitorrinco jurídico que tenemos aquí, y que no sirve para nada, pero que usted defiende. Y como está en un sueño, en un profundo sueño, ustedes y los compañeros de Acción Ciudadana igual, lamentablemente, yo espero que despierten y ojalá que no sea tarde cuando despierten porque el problema es que está grave, y voy a estar en contra de esta moción porque, compañeros, porque si bien es cierto ahí se aprobó un moción ahí para que las Pymes no estén gravadas, pero en este caso, en particular, a mí me parece, inclusive que no comparto totalmente de la moción esa porque siempre va a seguir el garrotazo a las micro y pequeñas empresas y que más adelante por qué estoy diciendo eso, compañeros.

Pero aquí la compañera Marielos propone que...dice: Pequeñas y medianas empresas por un período para que no paguen durante...que no sean sujetas durante diez años; compañeros, mi criterio es que no deben ser gravadas, o sea, si hay pequeñas y medianas empresas que están generando empleo que pertenecen a mujeres jefas de hogar, la mayoría, que son empresas de un grupo familiar de dos o tres personas y muchas veces hasta cinco personas, a mí me parece que no deberíamos de gravarlos con ningún tipo de impuesto, ¿por qué?, porque son las que están realizando el trabajo, es gente que la está pulseando y cómo lo vamos a garrotear aquí, en este proyecto.

Entonces, no me parece los diez años que dice la compañera Marielos, a mí me parece que deben estar exentas toda la vida, esas micro y pequeñas empresas, no lo contrario a las grandes empresas, que también están ahí y que se está proponiendo una, en el caso de la escala que ustedes proponen, y lo mismo es para una empresa que genera ocho millones de utilidades como una empresa que genera, como la Dos Pinos, que genera hasta dos mil millones de utilidades y va a ser el mismo porcentaje de impuestos.

Entonces, compañeros, me parece que esta moción...por eso no la voy a votar a favor y me parece que no deben gravarse las micro y pequeñas empresas y por eso estoy en contra de esta moción, compañeros.

Presidente:

Gracias, diputado Hernández.

Discutida la moción.

Los diputados y diputadas que estén de acuerdo con la moción 313 sírvanse manifestarlo levantando su mano. Cero votos a favor, ocho votos en contra. Rechazada la moción.

Rechazada.

Pasaríamos a la moción 314.

Secretario:

Moción N.º 314 (19- 31-CEST), de la diputada Alfaro Murillo

Para que en el artículo 3 se agregue un nuevo inciso H), corriendo la numeración según corresponda y que diga lo siguiente:

“h) Las universidades privadas”

Presidente:

En discusión la moción para referirse a favor de la misma.

Diputada Quintana Porras:

Gracias, señor Presidente.

Esta moción agrega un nuevo inciso al artículo 3) de la Ley 7092 con el objetivo de que las universidades privadas sean consideradas como entidades no sujetas al impuesto.

Y es que, compañeros y compañeras, en ningún se planteó en el programa de gobierno del Partido Liberación Nacional gravar con impuestos a algún sector de nuestra educación.

Estoy convencida de que si hubiese existido más transparencia en dicho ofrecimiento de campaña y si le hubiera hablado con honestidad al electorado la señora Presidenta no hubiera recibido el mismo apoyo electoral que recibió.

Las posiciones en política deben tener verticalidad, cuando un partido político pone sus votos para dar un trámite rápido a un paquete de impuesto del gobierno, es porque algo se ha negociado debajo de la mesa. Tanta complacencia con el Ejecutivo debe tener un móvil oculto, se dicen que en política lo único real es lo que no se ve.

El acceso a la salud y la educación son derechos consustanciales al ser humano, cualquier política pública que pretende gravar esas actividades es un verdadero atentado a los derechos del individuo.

Las universidades públicas no tienen ni el cupo ni la diversidad de carreras para acoger la demanda estudiantil nacional. Los sacrificios de padres de familia que buscan capacitar a sus hijos en la ciencias y en las tecnologías de universidades de pago, así como los esfuerzos de estudiantes que laboran durante extensas jornadas vespertinas o nocturnas para autofinanciar sus estudios no deben ser demeritados por errores de concepto y de un Ministro de Hacienda desesperado por recursos ni por compañeros diputados que se han proclamado defensores a ultranza del proceso educativo costarricense.

Meditemos el voto, de nuevo el voto y demos el respaldo a la presente moción que pretende evitar una verdadera injusticia para todos los educandos.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Con gusto, diputada.

¿En contra, diputado Oviedo Guzmán? En el uso de la palabra.

Diputado Oviedo Guzmán:

Sí, señor Presidente.

Muy buenas noches, compañeros y compañeras, diputados y diputadas, personal de apoyo y público que aún nos acompaña.

Es que a pesar del gran aprecio que le tengo a la diputada doña Damaris Quintana, yo no puedo aceptar ni recibir que se acepte como una verdad lo que ella está señalando en el sentido de que hay negociaciones escondidas debajo de la mesa, porque en ningún momento, mi estimada doña Damaris, se han dado ese tipo de negociaciones. Yo la insto a usted, muy respetuosamente, a que si en algún momento usted se entera de algo así, por favor, le suplico, hágamelo saber, porque voy a ser el primero en denunciarlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Sí, diputada Quintana, por el orden.

Diputada Quinta Porras:

Sí, compañero, usted también sabe que yo lo aprecio, usted es una persona que escucha al diputado cuando habla, es muy respetuoso de la opinión diferente de los compañeros; y sí, efectivamente se lo voy a comentar en privado, no sé si Danilo conversó con usted, yo hago este tipo de comentarios porque ya dos fuentes, bastantes fidedignas creo yo, nos han llegado a comentar asuntos; entonces en privado se lo responderé.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias. Gracias, diputada.

Por el orden, diputado Oviedo.

Diputado Oviedo Guzmán:

Yo la insto, respetuosamente, doña Damaris, a que lo haga en forma pública, yo no tengo ningún problema con que lo haga en forma pública.

Presidente:

Gracias.

Discutida la moción...

Por el orden, diputada Quintana.

Diputada Quintana Porras:

Bueno, de verdad que yo creo que no es buena idea, pero si ustedes lo solicitan yo no me voy a esconder.

Estando en Guanacaste, porque ahora hago giras por todo el país, un señor de apellido Abellán, del PAC, Abellán, apellido Abellán, creo que es, ese es uno pero el otro es Jaén, creo que es, él es un seguidor de ustedes, ese señor a un dirigente de nosotros allá, que parece que en Liberia son muy...Jaén, no me acuerdo, creo que es Jaén, sí, le comentó, ese señor me lo comentó muy seriamente, y después a Danilo Cubero en la...sector cooperativo que dice que ya él habló con Juan Carlos, o creo que habló con usted, en fin, mañana lo puede aclarar, es una gente de las cooperativas que estuvieron reunidos con Danilo, no sé si estuvo ahí, no estoy segura, por eso le digo, mejor que usted hable con Danilo, podemos hablar mañana...le dijeron esas personas, en detalle, que

ustedes estaban negociando, ¿verdad?, una próxima presidencia para el PAC en la Asamblea Legislativa.

Presidente:

Sí, por el orden, diputado.

Diputado Oviedo Guzmán:

Vea, compañera diputada, yo, yo le digo a usted, en presencia de los compañeros diputados que están aquí presentes, que di mi palabra de honor de que el próximo 1º de mayo, este no es el tema, pero para aclararle, el voto nuestro es para el Movimiento Libertario y así lo vamos a mantener, porque somos personas de honor, somos personas de palabra, y lo que usted está señalando para mí, en este momento, voy a averiguar pero no tiene fundamento.

Muchas gracias.

Presidente:

Discutida la moción 314.

Los diputados y diputadas que estén de acuerdo con la misma sírvanse manifestarlo levantando su mano. Ocho diputados y diputadas presentes; un diputado a favor, siete en contra. Rechazada la moción.

Rechazada.

Pasamos a la moción 315.

Secretario:

Moción N.º 315 de la diputada Alfaro Murillo

Para que...

Presidente:

Damos un receso hasta por cinco minutos, diputado.

Compañeros y compañeras, al ser las veintiuna horas con dos minutos, se levanta la sesión.

Dip. Edgardo Araya Pineda
Presidente

Dip. Carlos Luis Avendaño Calvo
Secretario

311011-CEST31
Ad/Lc/Lc/Cv/Lc/Mg/AdC/Sd/Na/Ng/Mr/Ggs/Lcb*